

FG/mp

BORRADOR DEL ACTA

**CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.007.**

En la Villa de TorreloDONEs, Provincia de Madrid, siendo las (9.00) nueve horas del día veintiuno de junio de dos mil siete, se reunió el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido y faltado con excusa y sin ella, los señores Concejales que seguidamente se indican, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados:

ALCALDE :

Don Carlos Galbeño González.

CONCEJALES:

Don Fernando González Calle.

Doña Rosa Díez Román.

Doña Begoña Chinchilla Alvargonzález.

Doña María Luisa Iglesias Rial.

Don José Luís Llorente Torres.

Doña Marta Campesino Ruiz.

Don José María Neira Pérez.

Doña Silvia María González García.

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.

Don Gonzalo Santamaría Puente.

Doña Gabriela Aranaz Cherubini.

Don Jesús Bartolomé Miranda.

Don Juan Ignacio Díaz Bidart.

Doña Carmen Violeta Zayas Plaza.

Don Lars Peter Wormer.

Don Miguel Angel Mur Capelo

CONCEJALES QUE HAN FALTADO CON EXCUSA:

Ninguno.

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Ninguno.

Presidió el acto el Sr. Alcalde, Don Carlos Galbeño González y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación Don Fernando A. Giner Briz.

Asimismo asistió la Sra. Interventora doña Begoña Aisa Peinó.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del Día de la misma, en el que constan los siguientes asuntos:

1º.- Conocimiento de los nombramientos de Portavoces de los grupos políticos de este Ayuntamiento.

2º.- Periodicidad de las sesiones del Pleno y su horario.

3º.- Comisiones Informativas:

A) Determinación de las áreas de estructuración de los servicios corporativos.

B) Creación de las Comisiones Informativas.

C) Determinación de su composición numérica.

D) Adscripción concreta, en su caso, de las personas que habrán de componerlas.

4º.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en otros órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

5º.- Delegación de competencias plenarias en la Junta de Gobierno Local.

6º.- Conocimiento de las resoluciones del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local, Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que el Alcalde estime oportuno conferir.

7º.- Personal eventual.

8°.- Dedicaciones exclusivas y parciales; indemnizaciones y trasferencias a grupos.

9°.- Dación de cuenta de inicio del expediente para la redacción de un ROM y de los criterios para el desarrollo de las sesiones.

Sobre dichos asuntos recayeron los siguientes acuerdos:

Por el Sr. Alcalde se manifestó lo siguiente:

“Buenos días a todos.

Damos comienzo al Pleno extraordinario de este Ayuntamiento de fecha 21 de junio, del pleno de organización, por el cual se estructura y pone en marcha el resto de los plenos y el funcionamiento de los grupos Institucionales que dependen de la buena marcha de esta Corporación.

Tengo que avisarles, sobre todo porque hay grupos nuevos, de que esta Legislatura damos comienzo habiendo superado ya el número de 20.000 habitantes que lo que requiere, son, lógicamente, normas nuevas. Tenemos también atribuciones nuevas, competencias nuevas, ingresos nuevos, pero también pagos nuevos como un municipio ya que ha pasado la línea de pequeño municipio y entra en la de medianos municipios.

Por otro lado yo les pediría a todos que hagan un pequeño esfuerzo y que se lean el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que sepan, el ROF, y que sepan cómo funcionan los Órganos Institucionales de este Ayuntamiento.

Por otro lado les diría que como estamos obligados, entre otras cuestiones, a tener un Reglamento de Funcionamiento de este Pleno, de la Cámara, que pondremos en marcha, que formaremos una mesa de trabajo o una comisión para consensuar, como es lógico, todas aquellas actuaciones que debemos de realizar, teniendo en cuenta que ya existe la ley, y por tanto, todo aquello que contenga la Ley no lo vamos a repetir, lo que tendremos que consensuar es todo aquello que la Ley no establezca. Entonces, digamos, las actuaciones o funcionamientos normales de nuestra Administración, que como Administración Local pues tiene su autonomía y tiene sus propias reglas dentro del marco general de la Ley, por lo tanto, todo lo que la Ley

establece es de obligado cumplimiento y nosotros lo único que tendremos que establecer son unas pautas para poder funcionar lo mejor posible.

Con relación a eso, se presenta a este pleno unas Normas para el desarrollo de las sesiones plenarias, ustedes saben que las normas de desarrollo de las sesiones plenarias dependen única y exclusivamente del Presidente de esta Cámara, el Presidente de la Corporación y no obstante, repito, que consensuaremos las normas que establezcan el desarrollo de nuestras sesiones. Aún así, presentamos unas normas hasta tanto, que serán de obligado cumplimiento a partir de este momento y que en líneas generales, pues, si ustedes leen en la, creo que es en la documentación que se les ha dado, el último documento, sobre los dictámenes en general, una vez leídos los dictámenes por el Secretario General pues se pasará el turno de palabra al Concejal o al Portavoz del Equipo de Gobierno que vaya a presentar la propuesta de la Alcaldía en cuanto al punto que se refiera el orden del día, tendrá un turno de presentación de hasta diez minutos, porque vamos a cambiar un poco la forma de trabajar en la Legislatura anterior, que se trabaja igual que en la otra, y en la otra, y que estábamos fuera de Reglamento total y completamente, por lo tanto el Gobierno lo que tiene que explicar a esta Cámara qué es lo que quiere hacer, qué es lo que quiere poner en marcha suficientemente claro para que se entienda por parte de todos. A partir de ese momento habrá un turno de palabra por cada uno de los grupos municipales de tres minutos, en el que prácticamente lo que tiene es que explicar cuál va a ser su voto, por qué se vota a favor, en contra o se abstiene, cuál es la postura o qué mensaje quiere transmitir, y aquí lo que si diría, es que por favor, y hasta tanto no tengamos el Reglamento, pero esta Norma es de obligado cumplimiento, que los tres minutos sean los tres minutos, y no es porque este Presidente quiera acortar, porque claro la sensación que se escenifica es que yo quiero cortar, no es que se debe de respetar la voluntad de los que aquí estamos, la voluntad de los que aquí estamos es que todos tenemos tres minutos, no uno media hora y otro tres minutos, por lo tanto yo pediría a todos que con la, lógicamente, con la generosidad que suelo tener en que no sean tres minutos, como es lógico, ni cortar en excesivo, pero si cuando uno se pasa porque lo que está perdiendo es el respeto a los demás que también merecerían tener ese tiempo o mas para dar sus explicaciones.

Con relación a la expresión de alusión que puedan reclamar cualquier Concejal para que exista una réplica, y estoy con el ROF, estoy con el Reglamento, no me estoy inventado nada, pues yo daré réplica o no daré réplica, en relación si creo conveniente de que haya sido alusión, o no haya sido alusión.

Por lo tanto, que quede claro que estas normas las vamos a seguir hasta que tengamos el Reglamento.

Y por último, lo que si les pido es, esto si se ha respetado siempre en esta Cámara, se ha respetado siempre, a todos les pido la máxima cortesía, es decir que guardemos las reglas de cortesía que hemos tenido siempre y que nos tratemos con el respeto que nos merecemos cuando nos sentamos aquí, cuando nos sentamos aquí como representantes de la soberanía popular y que nos tratemos convenientemente dando las gracias al Presidente cuando dé la palabra y el Presidente dando las gracias a cada uno de los Portavoces cuando hacen uso de la misma.

Yo creo que esas reglas son de mínimo cumplimiento y por lo tanto, les pido por favor que sigamos como en todas las Legislaturas, ha sido ya una costumbre en esta Cámara del máximo respeto y que guardemos la máxima cortesía entre nosotros y también que nos acostumbremos, porque claro, ahora estamos en esta parte, no estamos allí, a que los grupos que nos acompañan pues que les digamos que guarden el máximo respeto a la Cámara, un máximo respeto a todos los que estamos aquí sentados y que somos la expresión del pueblo que nos ha votado. Por lo tanto, que evitemos los jaleos, evitemos los aplausos, evitemos los gritos y eso si es responsabilidad de los grupos políticos y municipales que nos sentamos aquí, que les digamos a nuestros grupos que esto es la Ley, que no es el capricho de nadie, que lo dice la Ley, en estas cámaras se guarda el máximo respeto para los que aquí estamos que somos los que hablamos en nombre de todos.

Dicho esto y permitanme que lo diga porque lógicamente tenía que ser un poco pedagógico en este primer pleno y sobre todo para los que os sentáis de nuevo aquí, pues damos entrada a los puntos del Orden del Día.”

1º.- CONOCIMIENTO DE LOS NOMBRAMIENTOS DE PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente se da cuenta de los escritos de constitución de los Grupos Políticos y de nombramiento de Portavoces, que se han presentado hasta el día de la fecha y que son los siguientes:

Primero: El número 10.027/07 de Registro de Entrada por el que se constituye el Grupo Político "Partido Popular", compuesto por los Señores Concejales elegidos de esta candidatura:

Don Carlos Galbeño González.
Don Fernando González Calle.
Doña Rosa Díez Román
Doña Marta Campesino Ruiz
Doña Begoña Chinchilla Alvargonzález.
Don José Luis Llorente Torres.
Doña María Luisa Iglesias Rial.
Don José María Neira Pérez
Doña Silvia María González García.

Nombran como Portavoz a don Fernando González Calle y como suplentes del mismo a doña Marta Campesino Ruiz y don José María Neira Pérez.

Segundo: El número 10.039/07 de Registro de Entrada por el que se constituye el grupo político "Vecinos por Torrelodones", compuesto por los Sres. Concejales elegidos de esta candidatura:

Doña Elena Biurrun Sainz de Rozas.
Don Gonzalo Santamaría Puente.
Doña Gabriela Aranaz Cherubini.
Don Jesús Bartolomé Miranda.

Nombrar como Portavoz a doña Elena Biurrun Sainz de Rozas y como suplentes del mismo a don Gonzalo Santamaría Puente y doña Gabriela Aranaz Cherubini.

Tercero: El número 10.019/07 de Registro de Entrada por el que se constituye el grupo político "P.S.O.E", compuesto por los Sres. Concejales elegidos de esta candidatura:

Don Juan Ignacio Díaz Bidart.
Don Lars Peter Wormer.

Doña Violeta Carmen Zayas Plata.

Nombrar como Portavoz a don Juan Ignacio Díaz Bidart y como suplentes del mismo a doña Violeta Carmen Zayas Plata y don Lars Peter Wormer.

Cuarto: El número 10.017/07 de Registro de Entrada por el que se constituye el grupo político "ACTUA", compuesto por el Sr. Concejal elegido de esta candidatura don Miguel Angel Mur Capelo, que queda nombrado como Portavoz de dicho Grupo Político.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los anteriores nombramientos.

2º.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y SU HORARIO.

Por la Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular doña Marta Campesino Ruiz se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Establecido por el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, será fijada por el mismo mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria que habrá de celebrarse dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y de conformidad a lo indicado anteriormente, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDO

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril (modificado por la Ley 11/1999 del 21 de Abril) y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cada mes el último jueves a las 9 horas. En caso de coincidir con festivo, se celebrará el día hábil inmediatamente siguiente, con el mismo carácter de ordinaria y a la misma hora. El mes de agosto se considera inhábil.

Excepcionalmente y cuando las circunstancias así lo aconsejaren, la Alcaldía, en atención a las mismas podrá suspender y/o en su caso, adelantar o retrasar la celebración de alguna sesión mensual, que se celebrará en dicho supuesto, no obstante, con el carácter de ordinaria.

Torrelodones, 18 de junio de 2.007 El Alcalde. Fdo.:Carlos Galbeño González."

Por el Sr. Alcalde:

"¿Los grupos quieren intervenir?"

Por el Grupo Actua el Sr. Mur."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Bienvenidos a todos los vecinos.

La verdad que en este primer punto, nos sorprende que se plantee desde el Equipo de Gobierno la idoneidad de un horario tan poco participativo como las nueve de la mañana. Nos alegramos que siga siendo un periodo mensual, lo habitual al final del mes, pero, desde luego, desde nuestro grupo la mas rotunda, digamos, protesta porque es un horario que va a deteriorar lo que es la participación de los vecinos, que desde su discurso se ha puesto en primera fila y aquí desde luego no se ve reflejado en esta medida. Cuando hablan de la legislatura de las personas, parece ser que se referían ustedes a las personas que conforman únicamente el grupo municipal del Partido Popular, porque no de los vecinos de Torrelodones.

Sr. Alcalde, le pediríamos encarecidamente que vayamos a consensuar un horario de tarde que sea mucho mas factible para que los vecinos puedan participar.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el Partido Socialista."

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz

Bidart:

“Buenos días a todos.

Muchas gracias a todos los vecinos que asistan a estas horas a un pleno municipal.

Nosotros desde el PSOE, hemos propuesto en nuestro programa la participación, incrementar los foros de participación ciudadana y que una de las cuestiones sería promover la asistencia de los vecinos al pleno municipal.

Nosotros entendemos que el talante y el consenso de las elecciones democráticas del año 77, que nos habló en el discurso del sábado, cuando nos constituimos, ha durado apenas cinco días porque cuando uno habla de consenso y talante, se tiene que mostrar desde la primera decisión, y esta decisión ha venido en un decreto y nosotros simplemente no podemos decir nada como grupos de oposición, eso indica un talante y una manera de hacer las cosas. En todos los Ayuntamientos, da igual quien gobierne, se consensúa y se trabaja en esta línea y yo creo que el primer paso nos demuestra como va a ser la legislatura y el talante de un Equipo de Gobierno, al margen y en contra de los vecinos de Torrelodones. Nosotros, nuestra propuesta concreta es que sean los sábados por la mañana, aunque tenga un coste, porque es la manera de que participen todos los vecinos, incluso cualquier día entre semana es difícil por complementarlo, y esta era una de nuestras propuestas electorales. Por tanto, lo repito, espero que nos escuche y que cambie la hora, eso si, si usted piensa hacerlos a las nueve de la mañana, y las personas evidentemente ninguno de los concejales de la oposición estamos liberados, tenemos nuestros trabajos, etc.etc. pues póngalo antes, porque tampoco lo que puede hacer si usted directamente nos lo va a poner a las nueve de la mañana o a las diez de la mañana o a las once, y también las personas que estamos aquí tenemos que trabajar, evidentemente los vecinos no van a venir porque a esas horas también trabajan un porcentaje muy importante de ellos y los que estamos aquí también, somos representantes y creo que nos han votado los ciudadanos para que ejerzamos también nuestra posición y se nos tiene que tratar

con la misma consideración que al resto de los, que los votos que ustedes han recibido, con lo cual le solicito que cambien de postura, tanto por un lado por la transparencia que tiene de cara a los vecinos y por otro lado también, por el ejercicio que tenemos que hacer estos grupos de oposición y estar aquí.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias a usted Sr. Bidart.

Tiene la palabra la Sra. Biurrun por VT (Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VxT, doña Gabriela Aranaz Cherubini: Perdón Sr. Alcalde, voy a hacer uso de la palabra”) a muy bien, entonces tiene usted la palabra.”

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal VxT, doña Gabriela Aranaz Cherubini:

“Muchas gracias.

Buenos días a todos y gracias por estar hoy aquí.

Vamos a procurar ser breves ya que los grupos que nos han antecedido en el uso de la palabra ya se han explayado sobre esta propuesta traída hoy al pleno del Ayuntamiento.

Simplemente queremos decirle señor Alcalde que el horario en que pretenden celebrar los plenos es incompatible con los criterios de participación, publicidad y transparencia que deben regir los actos de gobierno. En el programa que vuestro partido llevó a las Elecciones del pasado 27 de mayo decía textualmente: “nos comprometemos a gobernar aumentando nuestra cercanía a las personas y abriéndonos aún mas a la sociedad civil”, sin embargo al fijar como horario de celebración de los plenos las nueve de la mañana, es evidente que la mayor parte de quienes viven en este pueblo no van a poder asistir a este acto transcendental en la vida democrática. A este acto en el que los representantes del pueblo debatimos y decidimos las medidas fundamentales que rigen nuestra vida.

Como estamos convencidos, sin embargo, de que el consenso es posible siempre que esté guiado por la intención de lograr una mayor transparencia y participación de los ciudadanos, apelamos a su buen criterio como Alcalde de todos los que vivimos en este pueblo, para que vele por los principios básicos de una democracia madura y responsable, en la que sus representantes no tengan temor a mostrarse ante su pueblo ni incurran en el error de gobernar a espaldas de los mismos.

Consensuemos entre todos un horario razonable para la celebración de los plenos, manteniendo el que históricamente se venía implementando y demos a nuestro pueblo que los tenemos en cuenta, que queremos que puedan juzgar con sus propios ojos la forma en la que trabajamos para ellos, sin filtros y versiones interesadas pudiendo asistir directamente al foro donde se toman las decisiones que nos afectan a todos.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted Sra. Aranaz, por favor, no se puede aplaudir aquí por favor.

Sra. Aranaz Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. González portavoz del Partido Popular.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Buenos días (Por el Sr. Alcalde:”le ruego de todas formas, le ruego de nuevo a su grupo que les digan a sus gentes que aquí no se aplaude, que aquí hay que venir, hay que estar en silencio y que es la Ley, que no es mi capricho.”) Buenos días a todos, gracias Sr. Alcalde.

Antes de entrar en materia me gustaría por parte de este portavoz del grupo municipal del Partido Popular congratularnos en que por primera vez en la historia del municipio de Torreldones, tendremos una Consejera en Gobierno de la Comunidad de Madrid y nuestra miembro en nuestro Comité Ejecutivo, doña Gador

Ongil ha sido nombrada Consejera del Gobierno de la Región Autonómica, con lo cual, esperemos que tengamos ayudas en esa línea y tengamos conexión directa con la Consejería que va a llevar Gador Ongil.

Con respecto al punto decirles señores portavoces que el talante o la cortesía en estos casos, cuando se inicia un nuevo gobierno o una etapa, en política, sobre todo se suelen dar pues cien días de cortesía. Yo les pediría que se lo pensarán y que en esa línea pues nos dieran. De todas formas les recordaré que por Ley tienen ustedes, o las Empresas donde ustedes trabajan mejor dicho, la obligación de darles el tiempo necesario y justificado para participar y estar en aquellas reuniones que como cargos electos pues lógicamente pues deben estar, tanto en Comisiones Informativa como plenos, etc.etc.

Le recuerdo además que este no es un órgano de participación, un salón de plenos, la sesión plenaria una vez al mes en este caso, no es un órgano de participación es un órgano que ejecuta lo que se estudia y se debate en las comisiones informativas, que tampoco es un órgano de participación.

En el Ayuntamiento o en la vida social del municipio se debe y se tiene que participar de muchísimas otras maneras. Les recuerdo además que hay precisamente un punto en el orden del día que hemos retirado para nombrar a los miembros de los diferentes consejos a petición de algún grupo porque no le había dado tiempo a consensuar qué personas, qué vecinos nos pueden representar en esos consejos municipales, que esos si son consejos de participación y hemos decidido aplazarlo para el próximo pleno. Pero además le recordaría que la vida municipal se participan de muchísimas otras maneras. Ayer hubo mil personas en la Casa de Cultura de Torrelodones, en la decimoquinta Gala del Deporte y a excepción de una Concejala del Grupo Socialista y un Concejala del Grupo Actua no había ningún Concejala mas de esta Corporación, a excepción de los miembros del Equipo de Gobierno que también estaban allí, con lo cual, yo creo que muchas maneras de participar y de estar en contacto con la gente y de que la gente nos vea en las cosas importantes, no solo cuando hay que venir a criticar, descalificar, o quejarse sobre la acción del Gobierno del Equipo de Gobierno.

En principio vamos a mantener los plenos en este horario y les vuelvo a repetir que nos den cien días de cortesía.

Gracias.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril (modificado por la Ley 11/1999 del 21 de Abril) y en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cada mes el último jueves a las 9 horas. En caso de coincidir con festivo, se celebrará el día hábil inmediatamente siguiente, con el mismo carácter de ordinaria y a la misma hora. El mes de agosto se considera inhábil.

Excepcionalmente y cuando las circunstancias así lo aconsejaren, la Alcaldía, en atención a las mismas podrá suspender y/o en su caso, adelantar o retrasar la celebración de alguna sesión mensual, que se celebrará en dicho supuesto, no obstante, con el carácter de ordinaria.

3º.- COMISIONES INFORMATIVAS:

- E) DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE ESTRUCTURACIÓN DE LOS SERVICIOS CORPORATIVOS.
- F) CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.
- G) DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN NUMÉRICA.
- H) ADSCRIPCIÓN CONCRETA, EN SU CASO, DE LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE COMPONERLAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los siguientes documentos:

Primero: Resolución de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.007, sobre las áreas administrativas, cuyo texto es el siguiente:

“RESOLUCION: En Torrelodones dieciocho de junio de dos mil siete.

1. La complejidad de la Organización del Ayuntamiento en razón a la amplitud de materiales en que incide su competencia, hace necesaria la delimitación de las grandes áreas en que ha de dividirse la administración municipal, al objeto de fijar las correspondientes delegaciones, y a su vez, y en su caso, las Comisiones Informativas.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones (a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 del mismo Reglamento), deberán adaptarse a las grandes áreas en que se hayan distribuido los Servicios Administrativos con alusión al Reglamento Orgánico, si existiere; que en el caso de este Ayuntamiento, ya no existe.

3. Por su parte, la disposición adicional 4ª del mismo ROF, dispone en su párrafo primero, que la Estructura y Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento, corresponderá con carácter general, al Alcalde, con asesoramiento de la Junta de Gobierno Local, en el marco de las prescripciones del Reglamento Orgánico, o en su defecto, del presente Reglamento.

4. Por todo ello, en virtud de dichas facultades, y a los efectos de la configuración de las delegaciones de esta Alcaldía, y de las correspondientes Comisiones Informativas (en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del ROF, antes citado), en el día de la fecha se estima procedente

R E S O L V E R

1º.- Estructurar la numeración y denominación de las grandes áreas de los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento, con la finalidad indicada, estableciéndose las siguientes:

1. **Area de Urbanismo**, que comprenderá los siguientes servicios:
 - Urbanismo.
 - Vivienda
 - Infraestructuras Públicas
 - Innovación Tecnológica
 - Promoción Empresarial

- Fomento y Comercio
- Desarrollo Económico y Empleo.
- Obras y Servicios
- Parques y Jardines
- Protección del Medio Ambiente.

2. **Area Social**, que comprenderá los siguientes servicios:

- Cultura.
- Fiestas
- Tiempo libre
- Promoción Turística.
- Comunicación
- Relaciones Institucionales
- Relaciones con la U.E. e internacionales
- Relaciones Públicas
- Educación
- Servicios Universitarios
- Deportes
- Participación Ciudadana
- Sanidad y Consumo
- Acción Social y Juventud.

3. **Area de Régimen Interior**, que comprenderá los siguientes servicios:

- Régimen Interior.
- Personal
- Seguridad
- Movilidad Urbana.
- Atención al vecino.
- Hacienda
- Contratación y Compras
- Informática
- Patrimonio

- Servicios Generales
- Control SS.PP

2º.- Sin perjuicio de la superior dirección que le corresponde ostentar a esta Alcaldía sobre la Administración Municipal, al frente de cada una de las áreas indicadas, habrá un Concejal Delegado responsable, con delegación genérica y con las atribuciones que al respecto se le encomiende conforme a lo establecido en el artículo 43 del ROF.

3º.- Los servicios no incluidos en las áreas anteriormente indicadas, dependerán directamente de la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para determinados servicios, incluidos o no, dentro de las áreas indicadas, puedan efectuarse asimismo, por esta Alcaldía con arreglo a la misma normativa.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE. El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

Segundo: Propuesta que se eleva al pleno del Ayuntamiento por parte del Sr. Alcalde sobre este asunto del Orden del Día, cuyo texto es el siguiente:

“1. Por la Ley 11/1999 del 21 de abril, se ha modificado la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las bases de Régimen Local y concretamente respecto al artículo 20 relativo a la Organización Municipal se ha dado a las Comisiones Informativas, con la denominación actual de Órganos, el carácter de organización necesaria junto con el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local.

A este respecto, en el apartado 1.c) según la modificación dada al artículo indicado, se dice expresamente lo siguiente:

“En los Municipios de más de 5.000 habitantes y en los de menos en que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la

Corporación, tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presente de Concejales pertenecientes a los mismos.”

2. Por el Artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establece que las Comisiones Informativas pertinentes son las que se constituyen con carácter general, y que su número y denominación se asignará mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios corporativos.

Con motivo de la nueva organización de este Ayuntamiento y en virtud de los resultados de las Elecciones Locales de 2.007, esta Alcaldía ha considerado proceder nuevamente a la reestructuración de las áreas que han de servir de base para la distribución y organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento al objeto de adaptar a las mismas las delegaciones generales y especiales de la Alcaldía, así como la determinación del número y nominación de las Comisiones Informativas.

Las áreas de distribución de los Servicios Administrativos son las que constan en la Resolución de esta Alcaldía de fecha 18 de junio de 2.007 y que se adaptan a la presente propuesta.

Por todo ello se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Crear tres Comisiones Informativas permanentes con las siguientes denominaciones, comprensivas a su vez de la totalidad de las áreas y de la totalidad de los servicios incluidos en cada una de ellas:

a) **Comisión Informativa de Urbanismo**, que comprenderá los siguientes servicios:

Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica , Promoción Empresarial, Fomento y Comercio , Desarrollo Económico y Empleo, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente.

b) **Comisión Informativa Socio-Cultural**, que comprenderá los siguientes servicios:

Cultura, Fiestas, Tiempo Libre, Promoción de Turística, Comunicación, Relaciones Institucionales, Relaciones con la U.E. e internacionales, Relaciones Públicas, Educación, Servicios Universitarios, Deportes, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo y Acción Social y Juventud.

c) **Comisión Informativa de Régimen Interior**, que comprenderá los siguientes servicios:

Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP.

2º.- Crear la siguiente Comisión Especial y Permanente:

d) **Comisión Especial y Permanente de Cuentas**, que tendrá que actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda del Ayuntamiento.

Los miembros de cada uno de los grupos que componen las Comisiones Informativas, tendrán el voto ponderado correspondiente al número de Concejales que su Grupo Político tenga en el Pleno del Ayuntamiento.

Por parte de esta Alcaldía, y de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hará uso de la facultad potestativa a que se refiere el apartado A del mismo y en su virtud, se delegará la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas, en la persona que se designe o proponga las propias Comisiones.

En todo caso el Sr. Alcalde podrá asistir a cualquier sesión de las Comisiones Informativas, siempre que lo considere oportuno, en cuyo caso se entenderá avocada para dicha sesión la Delegación para Presidencia.

3º.- Aprobar que la composición de cada una de dichas Comisiones Informativas esté constituida por los siguientes miembros:

3 miembros del **Grupo PP.**

2 miembros del **Grupo VECINOS POR TORRELODONES**

2 miembros del **Grupo PSOE.**

1 miembro del **Grupo ACTUA.**

4º.- Aprobar que las adscripciones de las personas en concreto por cada Grupo Político a dichas Comisiones, quede efectuada por las personas que por los mismos se designe en la propia sesión del Pleno del Ayuntamiento, en que se trate de este asunto, o en el plazo de los cinco días siguientes.

Torrelodones, 18 de junio de 2.007. El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González.”

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tiene la palabra por parte del Equipo de Gobierno el Sr. Neira para dar explicación a este pleno sobre la propuesta de la Alcaldía.”

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal P.P., don José María Neira Pérez:

“Buenos días.

Punto número tres, creación de las comisiones informativas que por el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se establece que las Comisiones Informativas pertinentes son las que se constituyen con carácter general y que su número y denominación se asignará mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde, procurando en lo posible su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en las que se estructuran los servicios corporativos.

Acuerdos, crear tres Comisiones Informativas permanentes con las siguientes denominaciones, comprensivas a su vez de la totalidad de las áreas y de la totalidad de los servicios incluidos en cada una de ellas:

a) Comisión Informativa de Urbanismo, que comprenderá los siguientes servicios:

Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica, Promoción Empresarial, Fomento y Comercio, Desarrollo Económico y Empleo, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente.

b) Comisión Informativa Socio-Cultural, que comprenderá los siguientes servicios:

Cultura, Fiestas, Tiempo Libre, Promoción Turística, Comunicación, Relaciones Institucionales, Relaciones con la U.E. e internacionales, Relaciones Públicas, Educación, Servicios Universitarios, Deportes, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo y Acción Social y Juventud.

c) Comisión Informativa de Régimen Interior, que comprenderá los siguientes servicios:

Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control del servicio público.

2º.- Crear una siguiente Comisión Especial y Permanente que será Comisión Especial y Permanente de Cuentas, que tendrá que actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda del Ayuntamiento.

Que en todo caso el Sr. Alcalde podrá asistir a cualquier sesión de las Comisiones Informativas, siempre que lo considere oportuno, en cuyo caso se entenderá avocada para dicha sesión la Delegación para la Presidencia.

3º.- Aprobar que para la composición de cada una de dichas Comisiones Informativas esté constituida por los siguientes miembros:

3 miembros del Grupo del Partido Popular.

2 miembros del Grupo VECINOS POR TORRELODONES

2 miembros del Grupo PSOE.

1 miembro del Grupo ACTUA.

4º.- Aprobar que las adscripciones de las personas en concreto por cada Grupo Político a dichas Comisiones, quede efectuada por las personas que por los mismos se designe en la propia sesión del Pleno del Ayuntamiento”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sr. Neira.

¿Algún grupo quiere intervenir?

Por el grupo Actua tiene la palabra el SR. Mur.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muchas gracias.

Fundamentalmente es una competencia del Sr. Alcalde, sigue digamos la tónica de anteriores legislaturas, no hay ninguna pega por nuestra parte, únicamente echar en falta una comisión que era un avance democrático de esta Corporación que era la Comisión de Control al Equipo de Gobierno. Igual que en la anterior ocasión les pedimos que reflexionen ustedes y la restituyan, solo por coherencia, por coherencia de su discurso y por coherencia de no perder avances democráticos que hemos conseguido en esta Corporación.

La Comisión de Control significa no demorar ese control que exige la Ley a los grupos de oposición, no demorarlo después, dos meses después de tomada la decisión como es en la actualidad el control que puede hacer los grupos de la oposición. Nos llegan resoluciones cuando ya están resueltas, efectivamente, ya están hechas las decisiones, de la Junta de Gobierno igual, etc. En este caso la Comisión de Control lo que permitiría en abordar temas de actualidad, controlar la función del gobierno de una forma medianamente mas eficaz y por lo tanto, y si ustedes de verdad creen en la aportación de los grupos de oposición, entendemos que es absolutamente necesaria esta Comisión y entendemos que es un absoluto órdago y una ruptura de las relaciones institucionales por parte del Grupo Popular referido a los demás grupos. Por eso le pido que reflexione, Sr. Alcalde, que nos haga partícipes de esta Comisión y si no de este Pleno y de esta labor que nos corresponde de control del Equipo de Gobierno, si no entendemos realmente que no tiene mayor sentido que nos pidan ustedes esos cien días de cortesía, Sr. González, entendemos que son cien días de cortesía para el desarrollo de sus competencias, pero no para marcar las reglas del juego, estamos aquí marcando un poco las reglas del juego y ustedes realmente no nos dan ningún change, y por lo tanto no nos pueden pedir ustedes una actitud pasiva, y por lo tanto les pido por favor, que para nosotros es ineludible que tiene que existir esta Comisión porque es un retroceso muy importante.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart por el PSOE.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Bueno, pues ya está, tampoco hay tanto problema, después de estos problemas técnicos, yo en sí, le voy a hacer una advertencia al Partido Popular. Ellos han decidido cargarse una de las Comisiones como ha dicho Miguel Mur, el portavoz de Actua, que era una manera de poder fiscalizar y obtener y controlar al Equipo de Gobierno. Ustedes van a llevar esto al pleno, han tomado esa decisión, con lo cual todo va a pasar por el Pleno y nosotros vendremos a hacer las mismas preguntas que en la Comisión de Control al pleno, y ustedes han decidido eso. Van a aumentar la transparencia, a lo mejor, yo creo que todo lo contrario, se tendría que haber mantenido este órgano, porque es un órgano de transparencia y que permite precisamente hacer la labor mejor a la oposición, de control y fiscalización, si no, pues nos veremos en unos plenos de diez horas aquí con cada uno de los proyectos viendo, haciéndole las preguntas y analizándolo. Ustedes han tomado esa decisión y eso que lo tengan en cuenta porque el Partido Socialista le hará todo, lo mismo que hacía la Comisión de Control, lo hará aquí públicamente.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Gracias a usted Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra en este caso la SRa. Biurrún.”

Por la Sra. Portavoz del Grupo VxT, doña Elena Biurrún Sainz de Rozas:

“Gracias Sr. Alcalde, no tenemos nada que decir.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias entonces.

Tiene la palabra el Sr. González por el Partido Popular.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

No queremos, ni mucho menos que tengan ustedes una actitud pasiva, todo lo contrario, queremos que tenga una actitud participativa, pero, entendemos y ustedes sobre todo los Concejales veteranos saben el funcionamiento de las diferentes comisiones. La Comisión de Control al final es una comisión reiterativa de las comisiones informativas que no lleva a ningún lugar y para eso ustedes tienen otras armas, en el buen sentido de la palabra, para poder ejercer el control a la acción del gobierno, las mismas que usted ha dicho de poder hacer preguntas en el pleno, de presentar ruegos, mociones, preguntar con 24 horas de antelación, de preguntar en el mismo pleno, pero de todas formas tienen ustedes un órgano que ya se estableció la legislatura pasada y que ya les dije yo ayer a ustedes que se va a mantener esta legislatura que es la junta de portavoces donde ustedes, cada vez que lo soliciten, como ha sido en esta última ocasión, este portavoz del Equipo de Gobierno no tiene ningún inconveniente en reunirse las veces que haga falta y en debatir todos aquellos problemas que a ustedes les preocupen y tengan en cuenta que sean importantes para hacer el seguimiento de control del Equipo de Gobierno. Aún así, es idea de este Equipo de Gobierno de cara a después de los meses de verano, después de pasar las fiestas, de hacer unas mesas de trabajo y hacer unas mesas de seguimiento de trabajo del equipo de gobierno, que por eso les pedía a ustedes cien días de cortesía porque yo estoy seguro que mas adelante agradecerán esas mesas de trabajo y agradecerán que la Junta de Portavoces funcione a toda máquina en los próximos meses.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sr. González. (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo: Sr. Alcalde, por favor, cuestión de orden.”) no hay cuestión de orden. Acabo de leer (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo: “El Reglamento no está en funcionamiento Sr. Alcalde”) Sr. Mur, le llamo (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo: “es el punto número nueve). Pasamos a votar.

¿Votos a favor? Nueve votos a favor, ¿votos en contra? Cuatro votos en contra, ¿Abstenciones? Cuatro abstenciones, queda aprobado por lo tanto.

Sr. Mur, no me gustaría repetirle continuamente cuál es la cortesía de esta Cámara y cuál son las reglas de juego. Cójase usted, por favor, que lleva muchos años el Reglamento y estúdieselo y no me conteste ahora, estoy hablando yo y usted sabe muy bien que aquí quien modera soy yo, no usted.”

Finalizado el debate de este asunto, el Pleno del Ayuntamiento, previa votación ordinaria y por nueve votos a favor, cuatro votos en contra y cuatro abstenciones, acuerda:

1º.- Crear tres Comisiones Informativas permanentes con las siguientes denominaciones, comprensivas a su vez de la totalidad de las áreas y de la totalidad de los servicios incluidos en cada una de ellas:

a) **Comisión Informativa de Urbanismo**, que comprenderá los siguientes servicios:

Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica, Promoción Empresarial, Fomento y Comercio , Desarrollo Económico y Empleo, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente.

b) **Comisión Informativa Socio-Cultural**, que comprenderá los siguientes servicios:

Cultura, Fiestas, Tiempo Libre, Promoción de Turística, Comunicación, Relaciones Institucionales, Relaciones con la U.E. e internacionales, Relaciones Públicas, Educación, Servicios Universitarios, Deportes, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo y Acción Social y Juventud.

c) **Comisión Informativa de Régimen Interior**, que comprenderá los siguientes servicios:

Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al vecino, Hacienda, Contratación y Compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control SS.PP.

2º.- Crear la siguiente Comisión Especial y Permanente:

d) **Comisión Especial y Permanente de Cuentas**, que tendrá que actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda del Ayuntamiento.

Los miembros de cada uno de los grupos que componen las Comisiones Informativas, tendrán el voto ponderado correspondiente al número de Concejales que su Grupo Político tenga en el Pleno del Ayuntamiento.

Por parte de esta Alcaldía, y de conformidad a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hará uso de la facultad potestativa a que se refiere el apartado A del mismo y en su virtud, se delegará la Presidencia efectiva de cada una de las Comisiones Informativas, en la persona que se designe o proponga las propias Comisiones.

En todo caso el Sr. Alcalde podrá asistir a cualquier sesión de las Comisiones Informativas, siempre que lo considere oportuno, en cuyo caso se entenderá avocada para dicha sesión la Delegación para Presidencia.

3º.- Aprobar que la composición de cada una de dichas Comisiones Informativas esté constituida por los siguientes miembros:

3 miembros del **Grupo PP**.

2 miembros del **Grupo VECINOS POR TORRELODONES**

2 miembros del **Grupo PSOE**.

1 miembro del **Grupo ACTUA**.

4º.- Aprobar que las adscripciones de las personas en concreto por cada Grupo Político a dichas Comisiones, quede efectuada por las personas que por los mismos se designe en la propia sesión del Pleno del Ayuntamiento, en que se trate de este asunto, o en el plazo de los cinco días siguientes.

4°.- NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.

Por el Sr. Alcalde se manifestó lo siguiente:

“Esto es a lo que hacía referencia el portavoz del grupo popular que los portavoces, atendiendo a la solicitud del resto de los grupos, pues han tenido bien dejarlo para el pleno ordinario próximo para llegar a consensuar al máximo posible las personas que cada grupo quiere introducir en los verdaderos órganos de participación, que son los consejos, ahí es donde participa todo el mundo, todo el mundo. Aquí hay tres poderes de la Administración Local que es el Pleno, la Alcaldía o el Alcalde y la Junta de Gobierno y eso no son órganos de participación, lo digo para que todo el mundo lo sepa, no son órganos de participación. La única diferencia que existe entre un pleno, el alcalde y la junta de gobierno es que es pública, pero eso no quiere decir que participe el público, el público viene a escuchar, no viene a participar. Verdaderos órganos de participación son precisamente los Consejos y ustedes como Concejales harán todo su trabajo de seguimiento y control que para eso están nombrados y para eso ha querido el pueblo que estén en la oposición, para hacer un seguimiento y un control de los órganos de gobierno y van a tener ustedes mas que suficiente, porque hemos dado importancia a lo que creemos que debemos de dar importancia, a la Junta de Portavoces que se va a estar reuniendo continuamente y como muy bien decía el portavoz del grupo popular, la comisión de control era reiterar lo visto y planteado en las comisiones informativas, además de vaciar de contenido las comisiones informativas, son las comisiones informativas realmente donde los concejales tenemos que plantearnos trabajar y estudiar cada uno de los puntos del orden del día que se van a llevar a los plenos, se lo digo para que no se olviden ustedes. Permítanme, permítanme todos, el público también que sea hoy un poco pedagógico, pero es que tendrán que entender que debe de ser así y que hoy mi participación en el pleno sea desde ese punto de vista, para que no lo olvidemos todos, y en lo demás estamos abiertos mas que nunca a que haya la máxima participación de todos los concejales de los grupos municipales. Todas.

Muchas gracias por escucharme, entonces este punto número cuatro queda relegado para el próximo pleno.”

Se retira del Orden del Día.

5º.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18 de junio de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

"Tiene la palabra la Sra. Campesino para dar lectura a la moción de la Alcaldía."

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal P.P., doña Marta Campesino Ruiz:

"Muchas gracias Sr. Alcalde.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Delegar a la Junta de Gobierno Local las competencias plenas que a continuación se relacionan:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plena.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La aprobación de modificaciones así como los proyectos complementarios y las actuaciones de gestión y desarrollo de las contrataciones y concesiones de toda clase que sean competencia del Pleno por estar incluidas en el supuesto regulado en el art. 22.2.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, siempre que la suma de todas estas modificaciones y obras complementarias no exceda de 150.000 euros.

- La contratación y aprobación de los proyectos de obra así como sus modificaciones.

- El establecimiento y modificación de precios públicos de actividades no permanentes y continuas en el tiempo, conforme establece el art. 48 de la Ley de Haciendas Locales.

- La aprobación, solicitud y gestión de subvenciones de todo tipo de otras Administraciones Públicas.

2º.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

4º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín de información municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.”

Por el Sr. Alcalde:

“¿Algún grupo quiere la palabra?

Sr. Mur por ACTUA, por favor.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Gracias.

Sobre este punto reiterar su actitud, dejarla patente, ustedes quieren vaciar al máximo de contenido la labor del pleno, de los grupos de oposición y de los vecinos y esta es otra oportunidad que tenían ustedes, ustedes delegan de forma, digamos, un tanto, desde mi punto de vista radical, es decir todo lo que es posible delegar del pleno a la Junta de Gobierno, ustedes van y lo delegan, lo cual quiere

decir que lo sustraen al debate. Ustedes todas las semanas van a decidir sobre estas cuestiones que por Ley Sr. Alcalde, como usted dice, eran competencias del pleno, y ustedes como tienen mayoría absoluta, pasan el rodillo y se lo pasan solo a decidir por el Equipo de Gobierno, y además es prácticamente el total de las competencias que no exige la Ley que por Ley tenga que ser necesariamente del pleno, entonces ustedes no nos hagan un discurso de participación o un discurso de mano tendida cuando están dando palos absolutamente severos a la democracia avanzada de esta Corporación. Esto es un punto para restar participación y para restar un avance democrático que es el que exige. Además de que la Legislación como usted muy bien sabe, reiteradamente por distintos grupos políticos que han estado en el Gobierno, el Partido Socialista y el Partido Popular vienen restringiendo esa democracia en el régimen local. O sea, todas las leyes que hay vienen a restringir esa participación y ustedes todavía le dan una vuelta de hoja mas, o sea una vuelta de tuerca mas a este presidencialismo que creo que es absolutamente denunciabile y absolutamente perjudicial para el funcionamiento de una Corporación Local.

Si que entendemos que cuando ustedes delegan el asunto de subvenciones tanto el solicitarlas como el gestionarlas, entendemos que en este punto no quedaría incluido el Plan Prisma que se pide y que digamos se gestiona conjuntamente desde las distintas Corporaciones y la Comunidad Autónoma. Lo que si le pedimos que al menos no sean tan falsos Sr. Alcalde, no hagan el discurso ese permiso, ese de tender la mano sin van a hacer esta, si va a ser esta la realidad de su actuación. Por favor, ahórrenos esa vergüenza a los demás, si ustedes quieren hacer esto porque tienen posibilidades legales de hacerlo, háganlo, pero no sean incoherentes en hacer un discurso que es contradictorio con su práctica.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart."

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart:

"Sr. Alcalde, pues en la misma línea que el Sr. Mur. Consenso, participación y transparencia, su discurso, logremos otra vez mas que lo ha cambiado en tan solo unas horas.

Nosotros en línea con lo que estas delegaciones ya durante este último año, durante este último año solicitamos que volvieran al pleno y volvieron al pleno, entendemos que tienen que ser unas atribuciones de pleno, discutir sobre modificaciones de proyecto, etc.etc.etc. porque al final debemos participar mas activamente y las decisiones las debemos tomar entre todos.

Para ello, por eso le pido que rectifiquen su línea en este pleno de hoy y que cambien su postura y que sigan estando estas competencias en el pleno municipal.

Gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra, Sr. Bartolomé tiene usted la palabra."

Por el Sr. Concejel del Grupo VxT, don Jesús Bartolomé Miranda:

"Gracias.

Vecinas, vecinos, bueno lo primero decir que es mi primera intervención y soy nuevo en esto y disculpen los nervios.

En primer lugar aclarar que esto es una moción de Alcaldía, entonces es una moción que propone usted, el Alcalde, la Alcaldía. Bueno, el punto consiste en que se propone delegar las competencias, algunas competencias del pleno a favor de la Junta de Gobierno Local. Esta Junta la compondrán el propio Alcalde y cinco Tenientes de Alcalde, que cuando se aprueben será doña Rosa Díez, doña Marta Campesino, doña Begoña Chinchilla, don Fernando González y don José Luis

Llorente. La justificación para delegar estas competencias del pleno a este grupo, a esta Junta de Gobierno, y cito la moción, es dotar de mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal y como dicen al comienzo de la moción, esto se propone una vez celebradas las elecciones locales.

Desde vecinos por Torreledones queremos recordarles que en estas Elecciones ustedes obtuvieron 4.485 votos, mientras que hubo 5.330 vecinos que no les votaron a ustedes, que votaron otras opciones, nos preguntamos qué ocurriría si hubiera habido 50 vecinos mas que nos les hubieran votado a ustedes. ¿Creen realmente que hubieran (Por el Sr. Alcalde: “Sr. Bartolomé, la democracia establece ... que gana el que tiene el mayor número de concejales ...”) siguiendo con el argumento les pregunto que si creen que realmente, que si hubiera gobernado en minoría, el pleno les hubiera delegado estas competencias. Nosotros pensamos que algunas si, y otras no. Por ejemplo el ejercicio de las acciones judiciales, pues si, no veo ninguna cosa en contra, la declaración de lesividad de actos del Ayuntamiento, pues también; en cuanto a la aprobación de modificaciones y proyectos complementarios, la gestión de contrataciones y concesiones, pues esa quizás no, por la experiencia previa que hemos vivido con la concesión del mantenimiento de obras y jardines, pues ahí a lo mejor habría habido mas problemas ¿no?. La contratación y aprobación de proyectos de obra y sus modificaciones, pues seguramente tampoco, y aquí aprovecho para preguntar y solicitar que en este punto no hay fijado un límite económico ¿no?, igual que en el otro punto hay un límite de 150 mil euros, en este punto no se dice nada al respecto y pensamos que si que tendría que venir indicado un límite económico.

Otra competencia que solicitan es la gestión de subvenciones, pues no sabemos por ejemplo en el caso de una subvención que recibieron o que la Comunidad de Madrid otorgó para la construcción de un punto limpio, una subvención de 165 mil euros que se otorgó en el ejercicio 2.005 (Por el Sr. Alcalde:

“Sr. Bartolomé le digo por ser”) el tiempo (Por el Sr. Alcalde: “no, no, no le voy a poner tiempo porque comprendo que usted necesita, no, pero simplemente en esa cuestión pedagógica que le he dicho, estamos en un punto del orden del día

que no tiene absolutamente nada que ver con lo que está usted diciendo, entonces usted se tiene que atener al punto, es decir, no puede salirse y explicar otros puntos distintos, eso ya tendrá usted tiempo en otros puntos, en otros plenos, en las comisiones, en las Juntas de Portavoces, pero usted no puede meter en un punto que se está debatiendo aquí, otros puntos distintos, o situaciones distintas, o lo que usted cree, que es usted muy dueño y desde luego yo le respeto en todo lo que usted piense, que tenga que ver con otras cosas, simplemente aténgase al punto, es decir, eso es lo que tiene que hacer según la Ley. Se lo digo para que usted lo sepa y perdone porque si se lo digo es para que usted lo comprenda lo sepa”) se lo agradezco porque yo trataba de explicar por qué en el punto de solicitar la gestión de subvenciones pues no votaríamos a favor de que se le concediera, pues porque hemos visto otras subvenciones pues que no sabemos si es que se han perdido o se han quedado en nada, como por ejemplo la cuestión del punto limpio, y que el razonamiento de celeridad y de efectividad de ceder esas competencias a la Junta de Gobierno, en ese caso no la vemos, en experiencias pasadas.

Entonces, ya termino, la conclusión es que desde Vecinos por Torreledones si creemos que la transparencia está por encima de la celeridad y de la eficacia y entendemos que el pleno municipal representa mejor esta cualidad de transparencia que una Junta de Gobierno, y es el Pleno donde realmente se deben tomar estas decisiones.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muy bien, de todas formas para que usted no se quede con la duda, yo se lo voy a aclarar. La subvención del punto limpio y aquí es donde muchas veces hay perversión de la democracia, es que sabiendo qué es lo que ocurre, se dice como si no se supiera que se sabe. Usted sabe muy bien que ese punto limpio se iba a construir en el Sector 10, antiguo vertedero, y usted sabe muy bien que la Unión Europea sacó una directiva, hubo una directiva de la Unión Europea que ponía

trabas, prácticamente prohibía que se hiciera cualquier tipo de edificación sobre sectores urbanísticos que hubieran sido antiguos vertederos. Ustedes lo saben también, porque mandaron escritos relacionados con este punto tanto a la Comunidad de Madrid como al Defensor del Pueblo y como a todas las Instancias, que coincidió, lógicamente, que al salir esa directiva nosotros, el Equipo de Gobierno respetuoso con las directivas, automáticamente desistimos de hacerlo y así se lo comunicamos a la Comunidad de Madrid. Automáticamente esa subvención que iba para ese punto limpio hubo que retirarla y se ha vuelto a solicitar para hacerlo en otro sitio.

Se lo digo para que usted no se quede en la duda de qué es lo que pasó con aquello, porque las subvenciones que dan cualquier tipo de Administración, hay que justificarlas, si no se justifican no te la hacen efectiva, por lo tanto, como nosotros no hemos podido justificar esa obra que venía justificada a su vez por qué no se hacía, lógicamente, la Comunidad de Madrid no subvencionó el punto limpio. SE lo digo simplemente para que usted no se quede con esa duda.

Sr. González por el Partido Popular”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

Muchas gracias Sr. Bartolomé por el tono de su intervención. Rogaría a los concejales mas veteranos tuvieran un tono mas acorde con el Salón de Plenos, los veteranos de guerra, pues todavía en las trincheras, falsos, no tenemos vergüenza.

Sr. Bartolomé, yo de verdad espero que a lo largo de la Legislatura no estemos todos los días con la misma cantinela, los resultados electorales son los que son y como bien le ha apuntillado el Sr. Alcalde, la Ley electoral es la que es. Yo rogaría que eso se respetase y yo rogaría además que, es cierto que hay un mayor grupo de vecinos que no han votado al Equipo de Gobierno, pero es que no votado a otro grupo en exclusiva, se han repartido entre tres grupos, que si no les diría que hicieran ustedes el ejercicio que se hizo, por ejemplo en el Escorial, y que, pues, se presentaran de cara a las próximas elecciones un único grupo político,

pero entiendo que habrá miembros de su partido que no tienen nada que ver con el Grupo Socialista y viceversa, o con el grupo Actua y viceversa, con lo cual el grupo mayor votado ha sido el nuestro, con lo cual le rogaría respeto a las reglas del juego democráticas y a la Ley electoral, pero se recoge el guante, porque ya les he dicho que es decisión de este Equipo de Gobierno y sobre todo en mi persona, que la Junta de Portavoces estará para que se pueda reunir cuando ustedes lo soliciten y cuando ustedes lo crean conveniente.

No es ni mas ni menos, señores, que darle agilidad a lo que significa la gestión de gobierno municipal. Por suerte o por desgracia la Administración en general es lenta, es muy burocrática, yo creo porque intenta tener lo que se podría denominar, pues un carácter garantista de que, pues no se cometan irregularidades y precisamente por ese carácter garantista, pues hay muchas veces que uno realmente cuando, pues trabaja y tiene apunto pues sacar un crédito adelante, pues luego tiene que cumplir unos plazos absolutamente legales que tienen ustedes que entender que en un momento dado, estar, teniendo que estar pendientes de un pleno, pues retrasaría mucho la acción de gobierno.

No por traer una cosa al Pleno se es mas transparente o menos transparente, yo creo que no tiene nada que ver el presentar las cosas en el pleno para que una gestión sea transparente o no. Tampoco se es mas o menos democrático, le recuerdo Sr. Díaz que si las competencias en el último año volvieron al pleno fue gracias a dos votos de tráfugas, con lo cual, le podría yo ahora recriminar aquí qué es democracia o qué es lo que deja de ser.

Yo les pediría a ustedes que tuvieran un poquito de paciencia y además que entendieran que al final con la agilidad que se le da a la Junta de Gobierno, se consiguen muchas cosas para Torrelodones. Ni mas ni menos, en el ejercicio pasado conseguimos aumentar el nivel de subvenciones, tanto de la Comunidad de Madrid, como alguna mas que tuvimos del Estado en mas de un 70%, en comparación con la Legislatura anterior y eso fue por la agilidad y celeridad de poder presentar los papeles y los proyectos en tiempo y en forma, porque muchas veces nos vemos obligados a cumplir los tiempos que nos marca la Administración

que está por encima de la nuestra, entonces claro, tiene usted que entender, tienes ustedes que entender que es una lástima que en un momento dado la Consejería de Cultura saque una subvención que haya que presentarlo en equis días y que por tener que nosotros esperar para traerlo a un Pleno para comunicarlo, pues a lo mejor perdamos esa subvención.

Después le diré Sr. Bartolomé, que los excesos económicos están todos contemplados en la Ley, a lo mejor hay, en la Resolución no lo pone pero todos tienen sus porcentajes y eso yo estoy convencido que los servicios económicos, estoy seguro que los servicios económicos del Ayuntamiento y financieros, cualquier duda que usted duda que usted tenga y la plantee, se lo puedan explicar sin ningún problema.

Gracias Sr. Alcalde."

Finalizado el debate sobre este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Delegar a la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

- La aprobación de modificaciones así como los proyectos complementarios y las actuaciones de gestión y desarrollo de las contrataciones y concesiones de toda clase que sean competencia del Pleno por estar incluidas en el supuesto regulado en el art. 22.2.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, siempre que la suma de todas estas modificaciones y obras complementarias no exceda de 150.000 euros.

- La contratación y aprobación de los proyectos de obra así como sus modificaciones.

- La aprobación, solicitud y gestión de subvenciones de todo tipo de otras Administraciones Públicas.

- El establecimiento y modificación de precios públicos de actividades no permanentes y continuas en el tiempo, conforme establece el art. 48 de la Ley de Haciendas Locales.

2º.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

Este acuerdo ha sido adoptado por delegación, en virtud de acuerdo plenario de fecha 21 de junio de 2.007 y se entenderá dictado por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos lo Concejales de la Corporación y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

4º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín de información municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51.2 del texto legal antes citado.

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL, PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASÍ COMO DE LAS DELEGACIONES QUE EL ALCALDE ESTIME OPORTUNO CONFERIR.

Dentro de este asunto del Orden del Día, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía:

Primero: Sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

“RESOLUCION: En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, estimo procedente

R E S O L V E R

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde: Don Fernando González Calle.

2º Teniente de Alcalde: Doña Rosa Díez Román.

3º Teniente de Alcalde: Doña Marta Campesino Ruiz.

4º Teniente de Alcalde: Doña Begoña Chinchilla Alvargonzález.

5º Teniente de Alcalde: Don José Luís Llorente Torres.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá:

1. Sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

2. Las demás funciones y de la forma que les atribuyen los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

Segundo: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

Segundo: Sobre miembros de la Junta de Gobierno Local:

RESOLUCION: En Torrelodones dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 7 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, se estima procedente

R E S O L V E R

Primero: La Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, estará integrada además, por cinco Concejales, cuyo número no es superior al tercio del número legal de los que constituyen el Pleno, y que a continuación se indican:

Don FERNANDO GONZALEZ CALLE (Primer Teniente de Alcalde)

Doña ROSA DIEZ ROMAN (Segundo Teniente de Alcalde)

Doña MARTA CAMPESINO RUIZ (Tercer Teniente de Alcalde)

Doña BEGOÑA CHINCHILLA ALVARGONZALEZ (Cuarto Teniente de Alcalde)

Don JOSE LUIS LLORENTE TORRES (Quinto Teniente de Alcalde)

Segundo: La Junta de Gobierno Local tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que el Alcalde u otro Organo Municipal le deleguen o le atribuyan y que son las siguientes:

1. La concesión de licencias de obras mayores salvo licencias para una sola vivienda, las reformas de vivienda, las piscinas, los derribos y demoliciones, y aquellas que se concedan para ser ejercidas en la vía pública salvo calas solicitadas por compañías suministradoras de servicios públicos.

2. Aprobación de campañas culturales, educativas, deportivas o sectoriales, semanas culturales, etc...

3. Aprobación de intercambios sociales, culturales, educativos o deportivos con otras ciudades.

4. Aprobación de realización de campañas publicitarias, encuestas y similares.

5. Aprobación de las campañas de salud y servicios sociales.

6. Concesión de becas escolares, subvenciones culturales y deportivas, y ayudas económicas o materiales en general.

7. En general cuantas propuestas considere oportuno realizar sobre cualquier ámbito de la gestión municipal para su resolución por la Alcaldía u órgano competente distinto de la misma.

8. Aprobar la Oferta de Empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

9. Acordar el nombramiento del personal y sanciones; salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que se celebre. Esta atribución se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 99.1 y 3 de esta Ley.

10. La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía.

11. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000,00 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; se excepcionan los contratos menores y los de consultoría y asistencia.

12. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

13. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000,00 €, a excepción de los contratos menores.

14. La enajenación de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Tercero: Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones delegadas en el apartado anterior, serán las propias que le correspondan al órgano delegante sin que se produzca limitación o condición alguna para su ejercicio, salvo las que expresamente se reserve esta Alcaldía Presidencia en Resoluciones posteriores.

Cuarto: El Régimen Jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 y 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo el recurso de reposición contra los acuerdos que adopte la Junta de Gobierno Local, que será resuelto por ésta.

Quinto: Dejar sin efecto todas las delegaciones que hubieren realizado a favor de la Junta de Gobierno Local por parte de la Alcaldía con anterioridad a la presente Resolución.

Sexto: Esta Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias anteriormente delegadas, con arreglo a la disposición vigente sobre Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo: A partir de su constitución, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria todos los viernes, no festivos, a las nueve horas, así como extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Octavo: De la presente Resolución se dará conocimiento al PLENO en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y en el artículo 52.4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de Noviembre de 1.986.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de la fecha de la misma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Municipal.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

Tercero: Sobre nombramientos de Concejales Delegados:

1) **R E S O L U C I O N**: En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

R E S O L V E R

Realizar a favor de **DON JOSE MARIA NEIRA PEREZ** la siguiente **DELEGACION GENERICA**:

I.- Ámbito de los asuntos a que se refiere: Las correspondientes al

AREA DE REGIMEN INTERIOR

Que comprende la Concejalía de Administración Local

Dentro de éste Área se comprenderán los siguientes **SERVICIOS**:

Régimen Interior, Personal, Seguridad, Movilidad Urbana, Atención al vecino, Hacienda Local , Contratación y compras, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Control de Calidad de SS.PP.

Esta delegación genérica abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y que a título enunciativo se recogen a continuación:

II.- Facultades que se delegan:

A) En relación a **REGIMEN INTERIOR**:

1. Señalar las directrices generales de los Servicios de Régimen Interior, así como la dirección y gestión de los mismos.

2. Realizar cuantas actuaciones sean precisas en materia de suministros de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal incluso aquellos cuyo gasto haya de realizarse con cargo a programas cuya gestión genérica esté encomendada a otras Ramas o Áreas de actuación, con excepción de las que específicamente estén encomendadas a las mismas.

3. Dirigir la gestión del Almacén Municipal.

4. Ostentar la Jefatura directa de los Servicios de Comunicaciones (correos, teléfonos, telégrafos, etc.), siendo de su competencia el mantenimiento de sistemas, líneas, etc.

5. Tramitar y gestionar las pólizas de seguros tendentes a cubrir la responsabilidad patrimonial municipal derivada del funcionamiento de sus servicios.

6. Ordenar la utilización del Parque Automovilístico.

7. Controlar consumos de gas, electricidad, agua, etc., adoptando o proponiendo la adopción de las medidas que estime procedentes para mayor economía en el gasto.

8. Gestionar y ordenar los trabajos que deban realizarse en el servicio de fotocopadoras.

9. Tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento con motivo de los daños y perjuicios causados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

10. Otorgar el visto bueno de las certificaciones que expidan por el Secretario General.

11. Otorgar el visto bueno de los certificados sobre el Padrón Municipal de Habitantes.

12. Expedir los certificados de Residencia y Convivencia.

13. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

14. Dirigir e inspeccionar los Servicios Informáticos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

15. Ordenar la utilización de espacios físicos en los distintos edificios municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras áreas.

B) En relación a **PERSONAL**:

1. La Jefatura directa del personal de la Corporación, salvo el ejercicio de la Jefatura de la Policía Municipal.

2. Proponer lo que estime oportuno sobre las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local, los vocales titulares y suplentes de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas que se convoquen, así como el informe y propuesta, en relación con los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de dichos tribunales; nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del tribunal, a quienes superen las correspondientes pruebas, excepto si han de portar armas.

3. Proponer la aprobación de las convocatorias y los sistemas para la provisión de puestos de trabajo, y los cambios de destino del personal de la Corporación.

4. Proponer el contratar, despedir y declarar la extinción de los contratos del personal laboral de la Corporación, asignar al mismo a los distintos puestos previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, así como adoptar las decisiones que corresponda en materia de Seguridad Social.

5. Proponer las Resoluciones que procedan sobre las facultades atribuidas por la legislación vigente a esta Alcaldía, en relación con el régimen disciplinario de

todo el personal, salvo la de sancionar a los funcionarios que usen armas, efectuando al respecto las propuestas correspondientes.

Para los Funcionarios de Habilitación Nacional, se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Real Decreto 1174/87 del 18 de septiembre.

6. Proponer la declaración de situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal, así como el ejercicio de aquellas facultades conferidas a esta Alcaldía por los convenios colectivos municipales o por los acuerdos plenarios que regulen las condiciones de trabajo.

7. Proponer al Alcalde cuanto se refiera al régimen retributivo del personal y, en especial, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales relativas al personal al servicio de las Corporaciones Locales, efectuando las propuestas correspondientes.

8. El reconocimiento, abono y retención de cantidades de toda índole derivadas de la gestión de los servicios de personal (retribuciones, seguridad social, centros hospitalarios, consignaciones, ayudas económicas, indemnizaciones, seguros, etc.), firmando para ello los documentos precisos.

9. Dar cumplimiento al contenido de los mandamientos y exhortos provenientes de la autoridades judiciales relacionadas con el personal.

10. La programación y gestión de los Planes de Formación del Personal municipal.

11. Mantener las relaciones con las organizaciones sindicales y desarrollar la política municipal en esta materia.

C) En relación a **SEGURIDAD**:

1. Señalar las directrices generales de la Rama de Policía Municipal, Tráfico e Infraestructuras, en la que se interesan los servicios de Seguridad.

2. Hacer cumplir los Bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de esta Rama de la Administración Municipal.

3. Proponer la imposición de las sanciones previstas en la legislación vigente a quienes incumplan las normas en el ámbito municipal referentes a su Rama, respetando las competencias que en este particular tengan delegadas otros Organos Municipales.

4. Proponer la imposición de sanciones por cualquier acto de desobediencia a la Autoridad Municipal en el ámbito de las competencias delegadas por la Alcaldía.

5. Dirigir y organizar el Cuerpo de la Policía Municipal.

6. Ejercer en materia de guardas municipales de campo, guardas particulares de campo, jurados y no jurados, las atribuciones que, confiere a la Alcaldía la legislación en vigor y, en particular, el nombramiento de los mismos.

7. Expedir, controlar y retirar las tarjetas de armas clasificadas en el art. 3, categoría 4ª del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/93, de 29 de enero y, en general, ejercer todas aquellas funciones atribuidas a la Alcaldía en el citado Reglamento.

8. Ejercer las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros servicios municipales.

9. Ejercer las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica 1/92, de 21 de Febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, en los supuestos contemplados en el art. 23, apartados e), f), g), h), l), m) y ñ), artículo 25 y artículo 26 apartados d), e), g), h), i) y j); así como proponer la imposición de las sanciones que para cada supuesto prevé la propia Ley Orgánica.

10. Ejercer las atribuciones conferidas al Municipio por la Ley 2/85, de 21 de Enero, sobre Protección Civil y demás disposiciones reguladoras de la materia, excepto aquellas que por sus propias características técnicas sean competencia de otros servicios municipales.

11. Ejercer las competencias derivadas de las funciones que la legislación sobre Incendios atribuye a la Alcaldía, así como la facultad de dictar órdenes de

ejecución para la subsanación de las deficiencias que se adviertan en materia de seguridad contra incendios y la de imponer las multas previstas en esta Ordenanza, debiendo proponer al órgano competente la aplicación de las demás sanciones establecidas en la misma.

12. Ordenar y regular el uso y utilización normal de las vías públicas, coordinando con el Área de Urbanismo cuanto se refiera al transporte público.

13. Dictar las normas reguladoras de circulación, señalización y estacionamiento y transporte de viajeros y mercancías.

14. Dirigir y regular las actuaciones de ordenación del tráfico a realizar por los efectivos de la Policía Municipal adscritos a tal efecto.

15. Mantener las debidas relaciones con entidades públicas o particulares que presten servicios o tengan competencias en materia de circulación y transportes dentro del término municipal o afecten a las mismas, en coordinación el Area de Urbanismo.

16. Autorizar la circulación de vehículos pesados y caravanas señalando los itinerarios por los que han de discurrir y el correspondiente servicio de acompañamiento por la Policía Municipal.

17. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga especialmente la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

18. Señalar las directrices generales de los Servicios de Protección Civil.

19. Fijar los criterios con arreglo a los cuales se desarrollará la acción permanente municipal en materia de protección civil.

20. Elaborar los correspondientes planes municipales de protección civil, para su aprobación por los órganos competentes.

21. Señalar las líneas de actuación preventiva en materia de protección civil en las que podrán integrarse los siguientes aspectos:

- Realización de pruebas o simulaciones de prevención de riesgos y calamidades públicas.

- Instalación, organización y mantenimiento de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

- Promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la Protección Civil.

- Realización de las actividades necesarias tendentes a la participación voluntaria de los ciudadanos en la protección civil, fundamentalmente en lo relativo a la prevención de situaciones de emergencia que puedan afectarles en el hogar, edificios para uso residencial, etc.

D) En relación a **MOVILIDAD URBANA:**

1. Realizar planes de movilidad, tanto dentro de los cascos urbanos como estableciendo relaciones entre los distintos ámbitos y en especial para el acceso a los servicios públicos y de interés general.

2. Realizar planes de accesibilidad que permitan el acceso a instalaciones tanto de espacios privados como públicos.

E) En relación **ATENCIÓN AL VECINO:**

1. Realizar campañas de difusión de los diferentes procedimientos de participación en los intereses públicos.

2. Realizar la promoción de la participación vecinal.

F) En relación En relación a **HACIENDA:**

1. Señalar las directrices generales del Área de Hacienda y Economía.

2. Formar el presupuesto general municipal y remitirlo al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

3. Ordenar la incoación de expedientes de modificación de créditos presupuestarios y elevar la propuesta de resolución al organismo competente.

4. Proponer la aprobación de operaciones de crédito y tesorería, así como la emisión y amortización de empréstitos y demás operaciones de gestión del endeudamiento municipal, incluyendo las destinadas a cobertura de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.

5. Planificar la actuación económica y financiera de la Corporación, mediante la utilización de, entre otros, los instrumentos contemplados en la Ley de Haciendas Locales.

6. La superior dirección de los Servicios de Intervención General y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a sus titulares.

7. Conformar las cuentas, general del presupuesto, de la administración del patrimonio, de la tesorería y de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

8. Proponer la aprobación de los coeficientes de actualización de precios de los contratos en que proceda. Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados en origen de su correspondiente baja de adjudicación.

9. Entender en los asuntos de cuya resolución puedan derivarse compromisos y obligaciones de contenido económico.

10. Proponer y elaborar los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos, así como la modificación de las ordenanzas reguladoras de los expresados ingresos.

11. Dirigir, una vez hayan sido aprobadas, la aplicación de las ordenanzas reguladoras de los distintos ingresos del Ayuntamiento.

12. Formular las propuestas de convenio o concierto para el pago de las deudas por los ingresos municipales.

13. Proponer el reconocimiento y liquidación de los derechos tributarios y los recursos procedentes de los precios públicos.

14. Proponer el reconocimiento o declaración de los beneficios fiscales.

15. Proponer la disposición previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pagos, la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones que se promuevan, sin el perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia.

16. Formular la declaración de fallidos.

17. Dirigir la inspección de tributos, así como la gestión tributaria que a través de la misma se desarrolla.

18. Aceptar o rechazar el aval bancario como forma de prestación de las garantías provisionales y definitivas de los contratos, así como ordenar la devolución de las fianzas constituidas.

19. Elevar a las Comisiones Informativas correspondientes los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

F) En relación a **CONTRATACION Y COMPRAS**:

1. Crear la Oficina de Compras, destinada a centralizar la totalidad de las compras y suministros que se llevan a cabo en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos con la finalidad de abaratar los costes.

2. Crear, con carácter de órgano asesor, la Oficina de Contratación, destinada igualmente a obtener los resultados económicos más beneficiosos en cuantos expedientes de Concursos, Subastas, Concursos-Subastas o Procedimientos Negociados, tengan lugar en el Ayuntamiento o en sus Organismos Autónomos.

3. A los fines mencionados en los apartados anteriores, contará con el asesoramiento especial de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería.

G) En relación a **INFORMATICA**:

1. Marcar la política informática y de las comunicaciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

2. Definir los objetivos previstos a corto, medio y largo plazo y la estrategia para conseguirlos, tanto en la implantación de los Sistemas de Información, Sistemas Informáticos como Sistemas de Comunicaciones.

3. Marcar las líneas preferentes de actuación, prioridades y poner en marcha los objetivos políticos y estratégicos.

4. Impulsar la implantación de la infraestructura necesaria para facilitar la información requerida en cada Área, Servicio y Organismo, para la toma de decisiones y simplificar y facilitar su gestión.

5. Definir una política de seguridad en cuanto a protección de datos dentro de los Sistemas de Información y aplicar la legislación vigente (LOPD) en esta materia que dicte la APD.

6. Velar por la confidencialidad de los datos públicos y su seguridad, y determinar las medidas jurídicas, organizativas y técnicas a implantar en los Sistemas Informáticos.

7. Impulsar los planes de formación y reciclaje en materia del uso de las TIC para el personal del Ayuntamiento, especialmente en aquellas Áreas o Unidades donde más se utilicen.

8. Inventariar todo el material informático y de comunicaciones ubicado en el Ayuntamiento.

9. Dirigir y supervisar los recursos humanos, tecnológicos y financieros asignados.

10. Analizar y estudiar las necesidades corporativas y de los usuarios diseñando soluciones informáticas para agilizar y mejorar su trabajo.

11. Elaborar los presupuestos anuales en lo concerniente a Informática, Comunicaciones y propiamente de los Servicios Informáticos Municipales.

12. Captar las necesidades reales que requieren los ciudadanos estableciendo objetivos de eficiencia y calidad y unas normas que garanticen la respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

13. Impulsar el uso de implantación de las nuevas tecnologías de la información para mejorar la gestión interna simplificando los procesos, eliminando tareas repetitivas o innecesarias.

14. Aplicar un control de calidad constante tanto en el Software de Aplicación como en el Hardware instalado en las dependencias del Ayuntamiento, para mejorar la gestión interna y externa.

15. Promover la implantación de Sistemas Integrados de Información para poder facilitárselo a los ciudadanos de la forma más sencilla y clara posible, así como simplificar su gestión.

H) En relación a **PATRIMONIO:**

1. Gestionar y dirigir las formas de gestión y uso de bienes tanto muebles como inmuebles, así como autorizaciones de uso, concesiones, etc.

2. Todas cuantas acciones correspondan en general para la tutela de los bienes públicos y en concreto:

- Iniciar, impulsar y proponer expedientes de investigación.
- Iniciar, impulsar y proponer expedientes de deslinde.
- Iniciar, impulsar y proponer expedientes de recuperación.
- Iniciar, impulsar y proponer expedientes de desahucio.

I) En relación a **SERVICIOS GENERALES:**

1. Coordinar los distintos servicios municipales destinados a prestar apoyo a la realización de actividades públicas de manera que se logre la máxima eficiencia en la misma.

J) En relación a **CONTROL DE CALIDAD SS.PP.:**

1. Definir criterios que permitan evaluar la calidad de los servicios públicos.

2. Establecer procedimientos de evaluación de calidad.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Se hace constar expresamente que en la presente delegación no se hallan incluidas las facultades de ordenación de pagos y reconocimiento de obligaciones.

La competencia resolutoria de las áreas a las que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Concejal, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejal Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

IV. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

VI. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

2) **R E S O L U C I O N**: En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

R E S O L V E R

Realizar a favor de **BEGOÑA CHINCHILLA ALVARGONZALEZ** la siguiente **DELEGACION GENERICA**:

I.- Ámbito de los asuntos a que se refiere: Las correspondientes al

AREA SOCIAL

Dentro de éste Área se comprenderán los siguientes SERVICIOS:

Cultura, Fiestas, Tiempo Libre, Promoción Turística, Comunicación, Relaciones Institucionales, Relaciones con U.E. e internacionales, Relaciones Públicas, Educación, Servicios Universitarios, Deportes, Participación Ciudadana, Sanidad y Consumo, Acción Social, y Juventud.

Esta delegación genérica abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

II.- Facultades que se delegan:

A) En relación a **CULTURA**:

1. Señalar las directrices generales del Área de Cultura.
2. Hacer cumplir los bandos y órdenes emanados de la Alcaldía, las ordenanzas municipales y, en general todas las disposiciones que afecten al municipio dentro de las competencias de su área.

3. Proponer la imposición de las sanciones previstas en la legislación municipal a quienes incumplan las normas de ámbito municipal referentes a su área.

4. Dirigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento con convenios suscritos con el Estado, la Comunidad Autónoma de Madrid o con otros organismos de la Administración Pública, o entidades privadas en materia cultural, y colaborar con esos organismos públicos o privados a fin de desarrollar programas culturales dentro del término municipal.

5. Promover la creación de instituciones culturales que el Ayuntamiento pueda sostener.

6. Desarrollar y dirigir todo tipo de actividades que dichas instituciones puedan llevar a cabo, bien dentro de su propia esfera o bien en colaboración con otras instituciones públicas o privadas y específicamente inspeccionar, fiscalizar y vigilar la actividad de Bibliotecas, Casa de Cultura y demás dependencias destinadas expresamente a la Cultura.

7. Dirigir la actividad de la Escuela Municipal de Música y, en su caso, Danza, adoptando cuantas medidas resulten necesarias para su mejor funcionamiento.

8. Elevar al Organismo colegiado competente las propuestas de dedicación, asignación y cambio de denominación de los Centros Públicos de Enseñanza.

9. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía-Presidencia o la Junta de Gobierno Local.

10. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del área.

B) En relación a **FIESTAS**:

1. Dirigir, impulsar, inspeccionar y gestionar las materias que relacionadas con el servicio de Festejos sean de competencia de esta Alcaldía, proponiendo al respecto las resoluciones que fueren precisas.

2. Señalar las directrices generales en materia de festejos, adoptando al respecto las medidas que estime oportunas para la organización, programación y desarrollo de los festejos y demás actos de carácter lúdico que preste el Ayuntamiento.

3. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

4. Fomentar la participación ciudadana en la elaboración y desarrollo de los programas de fiestas, convocando a tal fin la Comisión de Festejos.

C) En relación a **TIEMPO LIBRE**:

1. Analizar nuevas formas de uso del tiempo libre.

2. Crear planes específicos por ámbitos y afinidades en materia de tiempo libre.

3. Realizar análisis de costes de implantación de nuevas actividades y coordinación con los distintos servicios encargados.

D) En relación a **PROMOCION TURISTICA**:

1. Promover la asociación de empresas y actividades turísticas del municipio.

2. Coordinar las actividades turísticas formadas por los órganos municipales.

3. Promover, dirigir y coordinar las actividades turísticas en el ámbito municipal.

4. Elaborar los planes de promoción de servicios turísticos.

5. Determinar los cauces de solicitud de ayudas, subvenciones y cofinanciación de proyectos turísticos a nivel de la Comunidad de Madrid, Estado y Comisión Europea, seguimiento y control.

E) En relación a **COMUNICACIÓN**:

Realizar campañas de comunicación institucional, creando y fomentando relaciones directas con distintas Administraciones Públicas con el ánimo de establecer nuevos cauces de gestión y participación en intereses comunes.

F) En relación a **RELACIONES INSTITUCIONALES:**

Realizar campañas de comunicación institucional, creando y fomentando relaciones directas con distintas Administraciones Públicas con el ánimo de establecer nuevos cauces de gestión y participación en intereses comunes.

G) En relación a **RELACIONES CON U.E. E INTERNACIONES:**

Realizar campañas de comunicación institucional, creando y fomentando relaciones directas con distintas Administraciones Públicas con el ánimo de establecer nuevos cauces de gestión y participación en intereses comunes.

H) En relación a **RELACIONES PÚBLICAS:**

Realizar campañas de comunicación institucional, creando y fomentando relaciones directas con distintas Administraciones Públicas con el ánimo de establecer nuevos cauces de gestión y participación en intereses comunes.

I) En relación a **EDUCACION:**

1. Señalar las directrices generales del Area de Educación.
2. Regular el uso de los edificios escolares para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de la docencia y mantenimiento de las relaciones con las Asociaciones de Padres de Alumnos.
3. Dirigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en convenios suscritos con el Estado, Comunidad Autónoma de Madrid o con otros Organismos de la Administración Pública o Entidades privadas, en materia escolar y colaboración con esos Organismos Públicos o Privados a efectos de desarrollar programas educativos dentro del término municipal, así como en materia cultural.
4. Dirigir, en coordinación con el área de Urbanismo, el servicio de transporte escolar.
5. Gestionar, bajo la dirección del Alcalde, los Programas de Garantía Social.

J) En relación a **SERVICIOS UNIVERSITARIOS:**

Implantar medidas tendentes a impulsar los estudios universitarios, asesorando sobre las diversas posibilidades de estudios universitarios.

K) En relación a **DEPORTES**:

1. Señalar las directrices generales del Área de Deportes
2. Dirigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en virtud de convenios suscritos con el Estado, la comunidad Autónoma de Madrid o con otros organismos de la Administración Pública o Entidades privadas en materia de Deportes y colaborar con esos organismos públicos o privados, a fin de desarrollar programas culturales dentro del termino municipal.
3. Supervisar la dirección y gestión de las actividades encomendadas al Organismo Autónomo de Deportes.
4. Dirigir y programar el uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento así como gestionar con la Concejalía Delegada de Obras y Servicios, las medidas necesarias en orden a su conservación y reparación.
5. Coordinar los programas de actividades formativas y de tiempo libre elaborados por el Servicio y que hayan de desarrollarse en los Centros Deportivos.
6. Proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las facultades delegadas en los apartados anteriores.

L) En relación a **PARTICIPACION CIUDADANA**:

1. Señalar y proponer las directrices generales a seguir en materia de Participación Ciudadana.
2. Estudio de los temas específicos y particulares de la sociedad y población de Torrelodones.
3. Encauzamiento de la problemática de grupos concretos de población y de la sociedad.
4. Mantener tras cada sesión del Pleno municipal los oportunos contactos con cuantas personas o entidades lo deseen.
5. Crear los cauces adecuados para la efectiva participación de los distintos sectores sociales de Torrelodones en la vida pública.

LL) En relación a **SANIDAD Y CONSUMO**:

1. Señalar las directrices generales del área de Sanidad.
2. Dirigir y coordinar la inspección médica municipal, garantizando la salubridad pública de edificios, establecimientos públicos y viviendas, conforme a la legislación vigente.
3. Colaborar en cuantas acciones de promoción de la salud y educación sanitaria se atribuyan a las Entidades Públicas de los Entes Territoriales.
4. Desarrollar dentro de los programas generales, las campañas de vacunación escolar e inspección sanitaria de los centros escolares, así como las revisiones médicas anuales.
5. Inspeccionar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los evacuatorios en los establecimientos públicos.
6. Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Madrid y con otros organismos públicos que desarrollen funciones relacionadas con la sanidad e higiene.
7. Control de calidad de los productos relacionados en los Anexos I y II del Real Decreto 287/1.991, de 8 de marzo, para comprobar su origen, identidad, adaptación a la normativa vigente, etiquetado, presentación, publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de seguridad, dentro de las Campañas y actuaciones programadas que organice y ejecute directamente el Área.
8. Dirigir y coordinar los programas de salud impulsados desde el Ayuntamiento, fomentando las labores de información y prevención.
9. Gestionar los medios personales, materiales y económicos municipales en los programas de salud impulsados desde otras Entidades Públicas o privadas con las que el Ayuntamiento colabore.
10. Gestionar las instalaciones municipales destinadas a actividades relacionadas con la salud.
11. Señalar y proponer las directrices a seguir por el Ayuntamiento en materia de Consumo.

12. Gestionar la puesta en funcionamiento de una Oficina Municipal de Información al Consumidor.

13. Mantener con las Asociaciones y Entidades de los sectores del Consumo, la Empresa, el Comercio y el Empleo, los contactos necesarios para la puesta en funcionamiento de políticas activas comunes.

M) En relación a **ACCION SOCIAL**:

1. Señalar las directrices generales del Area de Servicios Sociales.

2. Detección y estudio de las necesidades sociales en el termino municipal.

3. La planificación y programación de la red de atención de Servicios Sociales en el ámbito del Municipio de Torreldones, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

4. Coordinar todas las actuaciones que en materia de Servicios Sociales se gestionen en el municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.

5. Garantizar la prestación de los Servicios Sociales Generales dentro del marco de la legislación vigente en la materia.

6. Garantizar la atención específica a aquellos sectores de la población en situaciones de desprotección social, marginación o indigencia a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.

7. Promover e impulsar cuantas actividades sean necesarias para contribuir a propiciar el desarrollo de una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de marginación y desprotección social.

8. Coordinar las actividades de Acción Social de Torreldones con las desarrolladas por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la que forma parte, evitando las duplicidades en el servicio, optimizando los costes y universalizando el colectivo de destinatarios.

N) En relación a **JUVENTUD**

1. Dirigir la política municipal en materia de juventud, analizando y canalizando sus necesidades y peticiones.

2. Coordinar los programas de actividades formativas y de tiempo libre destinados al sector juvenil.

3. Dirigir y gestionar las instalaciones de la Casa de la Juventud.

4. Señalar los cauces de participación juvenil en todas las esferas de la vida ciudadana.

5. Dirigir los programas de juventud, especialmente los relacionados con el movimiento asociativo, la marginación social y la planificación del tiempo libre.

6. Analizar todos los aspectos de la vida ciudadana que afecten a juventud.

7. Recibir y canalizar sus necesidades y reivindicaciones.

8. Señalar los cauces propios de la participación juvenil en todas las esferas de la vida ciudadana.

9. Analizar los programas fundamentales de la juventud, especialmente los relacionados con el paro, movimiento asociativo, marginación social y planificación del tiempo libre.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria de las áreas a las que corresponde la presente delegación corresponderá directamente a la Sra. Concejala, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejala Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

V. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

6. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz."

3) **RESOLUCION:** En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

RESOLVER

Realizar a favor de **DOÑA MARTA CAMPESINO RUIZ** la siguiente **DELEGACION GENERICA:**

I.- **Ámbito de los asuntos a que se refiere:** Las correspondientes al

AREA DE URBANISMO

Dentro de éste Área se comprenderán los siguientes **SERVICIOS:**

Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras Públicas, Innovación Tecnológica, Promoción Empresarial, Fomento y Comercio, Desarrollo Económico y Empleo, Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente.

Esta delegación genérica abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

II.- Facultades que se delegan:

A) En relación a **URBANISMO**:

1. Dirigir, impulsar e inspeccionar los servicios incluidos en las áreas indicadas recabando los asesoramientos Técnicos necesarios.

2. Señalar las directrices generales del Área de Urbanismo.

3. Hacer cumplir los bandos y órdenes emanadas de la Alcaldía, las ordenanzas municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al municipio dentro de las competencias de su área.

4. Adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias que a continuación se indican, en la esfera de las competencias que le

han sido delegadas y siguiendo las directrices marcadas por los organismos municipales correspondientes:

a) Información urbanística, normalización técnica, documentación y programación económica del área.

b) Planeamiento y gestión urbanística en todas sus fases.

5. Dirigir y fiscalizar la actividad urbanística en general.

6. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente, los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipio o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

7. Mantener contactos con las entidades suministradoras de aguas potables a la población, así como con la representación de la Corporación en el Canal de Isabel II, manifestando cuando proceda los criterios municipales en dicha materia, en relación a los Expedientes de Instrumentos de Planeamiento y Ejecución Urbanística, que se tramiten bajo su dependencia.

8. Adoptar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias que a continuación se indican, en la esfera de sus competencias y siguiendo las directrices marcadas por los organismos municipales correspondientes:

a) Proyectos de Urbanización y Edificación.

b) Conservación de los edificios y monumentos municipales.

9. Coordinar y supervisar las competencias en materia de mantenimiento urbano y autorizar el uso de la vía pública por los particulares con actividades que no supongan un uso normal.

10. Asimismo le corresponderá la coordinación de las actuales y futuras empresas municipales de gestión del suelo.

11. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que aparezcan ultimados en todos sus trámites y se refieran a materias propias de la competencia del área.

12. La concesión de licencias de obras menores y mayores unifamiliares salvo que por el Delegado, se considere que debe ser la Junta de Gobierno Local la que resuelva, en cuyo caso lo comunicará a este efecto a la Alcaldía, así como las Licencias de Primera Ocupación.

13. Instruir los expedientes derivados de infracciones por incumplimiento de la Ordenanza de Obras en el Suelo y Subsuelo de los Espacios Libres Municipales de Dominio y Uso Público, en cuanto a materias de su competencia.

14. Concesión de licencias de actividades y funcionamiento salvo que por su magnitud se considere que deben ser concedidas por la Junta de Gobierno.

15. Informar los expedientes que se instruyan, consecuencia de daños y perjuicios causados a los bienes de dominio y uso público, cuya conservación les corresponda.

16. Informar los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento con motivo de los daños y perjuicios causados por el funcionamiento normal o anormal de un servicio público cuya gestión les corresponda.

17. Inspeccionar y vigilar la conservación del Patrimonio Municipal.

18. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

B) En relación a **VIVIENDA**:

1. Señalar las directrices generales en materia de vivienda.

2. Coordinar las relaciones entre el Ayuntamiento y la Sociedad Urbanística Municipal de Torrelodones, S.A.

3. Mantener las relaciones precisas con los órganos correspondientes de la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que tengan atribuidas competencias en materia de vivienda, así como con cualquier organismo público o privado con actuaciones en esta materia.

4. Recabar los informes necesarios para el seguimiento de la aplicación de la política municipal en materia de vivienda.

5. Fomentar colaboraciones de instituciones dedicadas a la investigación de necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población.

6. Elevar al Órgano resolutorio que corresponda, propuestas de resolución de cuantos asuntos relativos a las materias objeto de delegación puedan afectar a terceros.

7. Proponer a través del Sr. Alcalde a la Comisión Informativa correspondiente, los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal y así lo disponga especialmente la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

8. Elaborar, con el asesoramiento de los Servicios Sociales y los Servicios Técnicos, el Plan Municipal de Vivienda.

9. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

C) En relación a **INFRESTRUCTURAS PUBLICAS:**

1. Estudio y análisis de las existentes así como medidas de conservación y reforma.

2. Estudio de nuevas necesidades tanto por ampliación de ámbitos como por necesidades tecnológicas.

3. Coordinación de las actuaciones de ampliación en los distintos servicios.

D) En relación a **INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:**

1. Realizar campañas de apoyo y difusión de nuevas tecnológicas.

2. Implantación de nuevas tecnologías para la Administración Local.

E) En relación a **PROMOCIÓN EMPRESARIAL:**

1. Realizar campañas de apoyo y crear grupos de análisis de nuevos ámbitos.

F) En relación a **FOMENTO Y COMERCIO:**

1. Señalar y proponer las directrices a seguir por el Ayuntamiento en materia de Desarrollo Industrial y Comercial del municipio.

2. Puesta en funcionamiento de Centros de Servicio.

3. Coordinar con la Comunidad de Madrid, los programas encaminados a fomento y comercio.

G) En relación a **DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO**:

1. Señalar y proponer las directrices a seguir por el Ayuntamiento en materia de empleo

2. Gestionar políticas de enseñanza y formación para fomentar en empleo de la población laboral.

3. Puesta en funcionamiento de Centros de Servicio

4. Colaborar con la Alcaldía cuando sea requerido para ello en las políticas elaboradas por la misma para la integración laboral de los jóvenes, las mujeres y los discapacitados.

5. Gestionar con la Oficina de Empleo las cuestiones encaminadas a potenciar el empleo en la localidad.

6. Coordinar con la Comunidad de Madrid, los programas encaminados al empleo.

H) En relación a **OBRAS Y SERVICIOS**:

1. Señalar las directrices generales del Área de Obras y Servicios.

2. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

3. Ejecutar los trabajos que se refieran a mantenimiento y reparación de elementos de mobiliario urbano municipal, conformando sus certificaciones.

4. Proponer, dentro del régimen de contrataciones municipales, la ejecución de las obras necesarias para mantener la conservación de pavimentos, bocas de riego, fuentes e hidrantes, cuya gestión le corresponda conformando sus certificaciones.

5. Realizar las gestiones que estime precisas en colaboración con otros delegados ante las entidades o compañías suministradoras de electricidad y agua potable, telefonía y gas natural.

6. Dirigir los siguientes servicios:

- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios municipales y Colegios Públicos.

- Servicios de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en todas sus clases.

- Obras Municipales.

- Servicio de mantenimiento viario (bacheado, etc.).

7. Acordar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias señaladas en el apartado anterior, en la esfera de competencias propias de la Alcaldía, y proponer las que correspondan a otros órganos colegiados municipales.

8. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcciones de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

9. Elevar al Organismo Colegiado competente las propuestas de dedicación, asignación y cambio de denominación de las vías públicas, plazas, parques y espacios libres públicos.

10. Organizar, dirigir e inspeccionar en todos sus aspectos las actividades y funciones relacionadas con los Servicios Funerarios y el Cementerio en el ámbito de la competencia municipal.

I) En relación a **PARQUES Y JARDINES**:

1. Señalar las directrices de la actividad municipal en la gestión de los siguientes servicios:

2. Mantenimiento y conservación de parques, jardines y espacios verdes públicos singulares.

J) En relación a **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**:

1. Señalar las directrices generales del Área de Medio ambiente, en la que se interesan los servicios de Limpieza y Transporte Urbano.

2. Hacer cumplir los bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de este Área, de la Administración Municipal,

y en especial la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, instruyendo los procedimientos sancionadores procedentes por infracción a las mismas.

3. Señalar las directrices de la actividad municipal en la gestión de los siguientes servicios:

- Contaminación atmosférica.
- Ecología urbana y calidad ambiental.

4. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los servicios a su cargo, y asesorar al resto de las Áreas en materias que afectando al Medio Ambiente sean de competencia de aquellas, proponiendo cuantas medidas considere procedentes.

5. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

6. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal, o así lo disponga, especialmente la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

7. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de este Área de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria de las áreas a las que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Concejal, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejal Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de

gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

V. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

VI. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

4) **RESOLUCION:** En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

RESOLVER

Realizar a favor de **DOÑA SILVIA MARIA GONZALEZ GARCÍA** la siguiente **DELEGACION ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**.

I.- Ámbito de los asuntos a que se refiere: Los correspondientes a los siguientes **SERVICIOS:**

Hacienda Local, Patrimonio, Contratación y Compras, Servicios Generales, Informática, Régimen Interior, Control de Calidad de los SS.PP., Educación y Servicios Universitarios.

Esta delegación especial abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general.

II. - Facultades que se delegan:

A) En relación a **HACIENDA LOCAL:**

Las que se han indicado respecto a Hacienda Local en la Delegación Genérica del Área de Régimen Interior, a favor del Sr. Concejal don José María Neira Pérez y que son las siguientes:

2.5.1. Señalar las directrices generales del Area de Hacienda y Economía.

1. Formar el presupuesto general municipal y remitirlo al Pleno de la Corporación para su aprobación, enmienda o devolución.

2. Ordenar la incoación de expedientes de modificación de créditos presupuestarios y elevar la propuesta de resolución al organismo competente.

3. Proponer la aprobación de operaciones de crédito y tesorería, así como la emisión y amortización de empréstitos y demás operaciones de gestión del endeudamiento municipal, incluyendo las destinadas a cobertura de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio.

4. Planificar la actuación económica y financiera de la Corporación, mediante la utilización de, entre otros, los instrumentos contemplados en la Ley de Haciendas Locales.

5. La superior dirección de los Servicios de Intervención General y Tesorería Municipal, sin perjuicio de las funciones que legalmente corresponden a sus titulares.

6. Conformar las cuentas, general del presupuesto, de la administración del patrimonio, de la tesorería y de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

7. Proponer la aprobación de los coeficientes de actualización de precios de los contratos en que proceda. Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados en origen de su correspondiente baja de adjudicación.

8. Entender en los asuntos de cuya resolución puedan derivarse compromisos y obligaciones de contenido económico.

9. Proponer y elaborar los proyectos relativos a la imposición, supresión y ordenación de los tributos municipales y de los precios públicos, así como la modificación de las ordenanzas reguladoras de los expresados ingresos.

10. Dirigir, una vez hayan sido aprobadas, la aplicación de las ordenanzas reguladoras de los distintos ingresos del Ayuntamiento.

11. Formular las propuestas de convenio o concierto para el pago de las deudas por los ingresos municipales.

12. Proponer el reconocimiento y liquidación de los derechos tributarios y los recursos procedentes de los precios públicos.

13. Proponer el reconocimiento o declaración de los beneficios fiscales.

14. Proponer la disposición previo cumplimiento de los requisitos legales exigibles, la suspensión del procedimiento recaudatorio, el fraccionamiento o aplazamiento de pagos, la incautación o liberación de los depósitos constituidos a resultas de las reclamaciones que se promuevan, sin el perjuicio de las facultades atribuidas en esta materia.

15. Formular la declaración de fallidos.

16. Dirigir la inspección de tributos, así como la gestión tributaria que a través de la misma se desarrolla.

17. Aceptar o rechazar el aval bancario como forma de prestación de las garantías provisionales y definitivas de los contratos, así como ordenar la devolución de las fianzas constituidas.

18. Elevar a las Comisiones Informativas correspondientes los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal o así lo disponga, especialmente, la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

B) En relación a **PATRIMONIO:**

Las que se han indicado respecto a Patrimonio en la Delegación Genérica del Área de Régimen Interior, a favor del Sr. Concejal don José María Neira Pérez y que son las siguientes:

1. Gestionar y dirigir las formas de gestión y uso de bienes tanto muebles como inmuebles, así como autorizaciones de uso, concesiones, etc.

2. Todas cuantas acciones correspondan en general para la tutela de los bienes públicos y en concreto:

- Iniciar, impulsar y proponer expedientes de investigación.
- Iniciar, impulsar y proponer expedientes de deslinde.
- Iniciar, impulsar y proponer expedientes de recuperación.
- Iniciar, impulsar y proponer expedientes de desahucio.

C) En relación a **CONTRATACION Y COMPRAS:**

Las que se han indicado respecto a Contratación y Compras en la Delegación Genérica del Área de Régimen Interior, a favor del Sr. Concejal don José María Neira Pérez y que son las siguientes:

1. Gestionar y dirigir la Oficina de Compras, destinada a centralizar la totalidad de las compras y suministros que se llevan a cabo en el Ayuntamiento y en sus Organismos Autónomos con la finalidad de abaratar los costes.

2. Gestionar y dirigir, con carácter de órgano asesor, la Oficina de Contratación, destinada igualmente a obtener los resultados económicos más beneficiosos en cuantos expedientes de Concursos, Subastas, Concursos-Subastas o Procedimientos Negociados, tengan lugar en el Ayuntamiento o en sus Organismos Autónomos.

3. A los fines mencionados en los apartados anteriores, contará con el asesoramiento especial de la Secretaría General, la Intervención de Fondos y la Tesorería.

D) En relación a **SERVICIOS GENERALES**:

Las que se han indicado respecto a Servicios Generales en la Delegación Genérica del Área de Régimen Interior, a favor del Sr. Concejal don José María Neira Pérez y que son las siguientes:

1. Coordinar los distintos servicios municipales destinados a prestar apoyo a la realización de actividades públicas de manera que se logre la máxima eficiencia en la misma.

E) En relación a **INFORMATICA**:

Las que se han indicado respecto a informática en la Delegación Genérica del Área de Régimen Interior, a favor del Sr. Concejal don José María Neira Pérez y que son las siguientes:

1. Marcar la política informática y de las comunicaciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

2. Definir los objetivos previstos a corto, medio y largo plazo y la estrategia para conseguirlos, tanto en la implantación de los Sistemas de Información, Sistemas Informáticos como Sistemas de Comunicaciones.

3. Marcar las líneas preferentes de actuación, prioridades y poner en marcha los objetivos políticos y estratégicos.

4. Impulsar la implantación de la infraestructura necesaria para facilitar la información requerida en cada Area, Servicio y Organismo, para la toma de decisiones y simplificar y facilitar su gestión.

5. Definir una política de seguridad en cuanto a protección de datos dentro de los Sistemas de Información y aplicar la legislación vigente (LOPD) en esta materia que dicte la APD.

6. Velar por la confidencialidad de los datos públicos y su seguridad, y determinar las medidas jurídicas, organizativas y técnicas a implantar en los Sistemas Informáticos.

7. Impulsar los planes de formación y reciclaje en materia del uso de las TIC para el personal del Ayuntamiento, especialmente en aquellas Areas o Unidades donde más se utilicen.

8. Inventariar todo el material informático y de comunicaciones ubicado en el Ayuntamiento.

9. Dirigir y supervisar los recursos humanos, tecnológicos y financieros asignados.

10. Analizar y estudiar las necesidades corporativas y de los usuarios diseñando soluciones informáticas para agilizar y mejorar su trabajo.

11. Elaborar los presupuestos anuales en lo concerniente a Informática, Comunicaciones y propiamente de los Servicios Informáticos Municipales.

12. Captar las necesidades reales que requieren lo ciudadanos estableciendo objetivos de eficiencia y calidad y unas normas que garanticen la respuesta a las necesidades de los ciudadanos.

13. Impulsar el uso de implantación de las nuevas tecnologías de la información para mejorar la gestión interna simplificando los procesos, eliminando tareas repetitivas o innecesarias.

14. Aplicar un control de calidad constante tanto en el Software de Aplicación como en el Hardware instalado en las dependencias del Ayuntamiento, para mejorar la gestión interna y externa.

15. Promover la implantación de Sistemas Integrados de Información para poder facilitárselo a los ciudadanos de la forma más sencilla y clara posible, así como simplificar su gestión.

F) En relación a **REGIMEN INTERIOR:**

Las que se han indicado respecto a Régimen Interior en la Delegación Genérica del Área de Régimen Interior, a favor del Sr. Concejal don José María Neira Pérez y que son las siguientes:

1. Proponer las directrices generales de los Servicios de Régimen Interior, así como la dirección y gestión de los mismos.

2. Realizar cuantas actuaciones sean precisas en materia de suministros de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal incluso aquellos cuyo gasto haya de realizarse con cargo a programas cuya gestión genérica esté encomendada a otras Ramas o Areas de actuación, con excepción de las que específicamente estén encomendadas a las mismas.

3. Dirigir la gestión del Almacén Municipal.

4. Gestionar y dirigir los Servicios de Comunicaciones (correos, teléfonos, telégrafos, etc.), siendo de su competencia el mantenimiento de sistemas, líneas, etc.

5. Tramitar y gestionar las pólizas de seguros tendentes a cubrir la responsabilidad patrimonial municipal derivada del funcionamiento de sus servicios.

6. Gestionar y dirigir la utilización del Parque Automovilístico.

7. Controlar consumos de gas, electricidad, agua, etc., adoptando o proponiendo la adopción de las medidas que estime procedentes para mayor economía en el gasto.

8. Gestionar y ordenar los trabajos que deban realizarse en el servicio de fotocopiadoras.

9. Tramitar los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento con motivo de los daños y perjuicios causados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

10. Otorgar el visto bueno de las certificaciones que expidan por el Secretario General.

11. Otorgar el visto bueno de los certificados sobre el Padrón Municipal de Habitantes.

12. Expedir los certificados de Residencia y Convivencia.

13. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

14. Dirigir e inspeccionar los Servicios Informáticos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos.

15. Gestionar la utilización de espacios físicos en los distintos edificios municipales, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras áreas.

G) En relación a **CONTROL DE CALIDAD DE LOS SS.PP.**:

Las que se han indicado respecto a control de calidad de los SS.PO. en la Delegación Genérica del Área de Régimen Interior, a favor del Sr. Concejales don José María Neira Pérez y que son las siguientes:

1. Definir criterios que permitan evaluar la calidad de los servicios públicos.

2. Establecer procedimientos de evaluación de calidad.

H) En relación a **EDUCACION**:

Las que se han indicado respecto a Educación en la Delegación Genérica del Área Social, a favor de la Sra. Concejales doña Begoña Chinchilla Alvargonzález y que son las siguientes:

1. Señalar las directrices generales del Área de Educación.

2. Regular el uso de los edificios escolares para actividades educativas, culturales o recreativas complementarias de la docencia y mantenimiento de las relaciones con las Asociaciones de Padres de Alumnos.

3. Dirigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en convenios suscritos con el Estado, Comunidad Autónoma de Madrid o con otros Organismos de la Administración Pública o Entidades privadas, en materia escolar y colaboración con esos Organismos Públicos o Privados a efectos de desarrollar programas educativos dentro del término municipal, así como en materia cultural.

4. Dirigir, en coordinación con el área de Urbanismo, el servicio de transporte escolar.

5. Gestionar, bajo la dirección del Alcalde, los Programas de Garantía Social.

I) En relación a **SERVICIOS UNIVERSITARIOS:**

Las que se han indicado respecto a Educación en la Delegación Genérica del Área Social, a favor de la Sra. Concejala doña Begoña Chinchilla Alvargonzález y que son las siguientes:

1. Implantar medidas tendentes a impulsar los estudios universitarios, asesorando sobre las diversas posibilidades de estudios universitarios.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Concejala del Área de Urbanismo, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

No obstante se delega expresamente a favor de don José Luís Llorente Torres la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejala Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de

gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

V. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

VI. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

5) **R E S O L U C I O N**: En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

R E S O L V E R

Realizar a favor de **DOÑA MARIA LUISA IGLESIAS RIAL** la siguiente **DELEGACION ESPECIAL**:

I.- Ámbito de los asuntos a que se refiere: Los correspondientes al siguiente **SERVICIO**:

PERSONAL

Esta delegación especial abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general, no incluyendo ninguna facultad resolutoria al corresponder ésta al Concejal que ostente la Delegación de Régimen Interior.

II.- Facultades que se delegan:

A) En relación a la PERSONAL:

Las que se han indicado respecto a Personal, en la Delegación Genérica del Área de Régimen Interior, a favor del Sr. Concejal Delegado don José María Neira Pérez y que son las siguientes:

1. Dirigir y gestionar la política de personal de la Corporación.
2. Proponer lo que estime oportuno sobre las convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público, de conformidad con las bases aprobadas por el Alcalde, los vocales titulares y suplentes de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas que se convoquen, así como el informe y propuesta, en relación con los recursos de alzada que se interpongan contra las resoluciones de dichos interpongan contra las resoluciones de dichos tribunales; nombramiento de

funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del tribunal, a quienes superen las correspondientes pruebas, excepto si han de portar armas.

3. Proponer la aprobación de las convocatorias y los sistemas para la provisión de puestos de trabajo, y los cambios de destino del personal de la Corporación.

4. Proponer el contratar, despedir y declarar la extinción de los contratos del personal laboral de la Corporación, asignar al mismo a los distintos puestos previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral, así como adoptar las decisiones que corresponda en materia de Seguridad Social.

5. Proponer las Resoluciones que procedan sobre las facultades atribuidas por la legislación vigente a esta Alcaldía, en relación con el régimen disciplinario de todo el personal, salvo la de sancionar a los funcionarios que usen armas, efectuando al respecto las propuestas correspondientes.

Para los Funcionarios de Habilitación Nacional, se estará a lo dispuesto en los artículos 99.4 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y Real Decreto 1174/87 del 18 de Septiembre.

6. Proponer la declaración de situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal, así como el ejercicio de aquellas facultades conferidas a esta Alcaldía por los convenios colectivos municipales o por los acuerdos plenarios que regulen las condiciones de trabajo.

7. Proponer al Alcalde cuanto se refiera al régimen retributivo del personal y, en especial, la asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales relativas al personal al servicio de las Corporaciones Locales, efectuando las propuestas correspondientes.

8. El reconocimiento, abono y retención de cantidades de toda índole derivadas de la gestión de los servicios de personal (retribuciones, seguridad social, centros hospitalarios, consignaciones, ayudas económicas, indemnizaciones, seguros, etc.), firmando para ello los documentos precisos.

9. Dar cumplimiento al contenido de los mandamientos y exhortos provenientes de la autoridades judiciales relacionadas con el personal.

10. La programación y gestión de los Planes de Formación del Personal municipal.

11. Mantener las relaciones con las organizaciones sindicales y desarrollar la política municipal en esta materia.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Se hace constar expresamente que en la presente delegación no se hallan incluidas las facultades de ordenación de pagos y reconocimiento de obligaciones.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Concejal del Area de Régimen Interior, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

No obstante se delega expresamente a favor de **doña María Luisa Iglesias Rial** la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejal Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

V. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

VI. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

6) **R E S O L U C I O N**: En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad

de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

RESOLVER

Realizar a favor de **DON JOSE LUIS LLORENTE TORRES** la siguiente **DELEGACION ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE:**

I.- Ámbito de los asuntos a que se refiere: Los correspondientes a los siguientes SERVICIOS:

OBRAS Y SERVICIOS, PARQUES Y JARDINES Y PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Esta delegación especial abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general.

II. - Facultades que se delegan:

A) En relación a **OBRAS Y SERVICIOS:**

Las que se han indicado respecto a Obras y Servicios, en la Delegación Genérica del Área de Urbanismo, a favor de la Sra. Concejala doña Marta Campesino Ruiz, y que son las siguientes:

1. Señalar las directrices generales del Área de Obras y Servicios.
2. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.
3. Ejecutar los trabajos que se refieran a mantenimiento y reparación de elementos de mobiliario urbano municipal, conformando sus certificaciones.
4. Proponer, dentro del régimen de contrataciones municipales, la ejecución de las obras necesarias para mantener la conservación de pavimentos, bocas de riego, fuentes e hidrantes, cuya gestión le corresponda conformando sus certificaciones.
5. Realizar las gestiones que estime precisas en colaboración con otros delegados ante las entidades o compañías suministradoras de electricidad y agua potable, telefonía y gas natural.
6. Dirigir los siguientes servicios:

- Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios municipales y Colegios Públicos.

- Servicios de limpieza viaria y recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos en todas sus clases.

- Obras Municipales.

- Servicio de mantenimiento viario (bacheado, etc.).

7. Acordar las resoluciones que exija la ejecución y desarrollo de las materias señaladas en el apartado anterior, en la esfera de competencias propias de la Alcaldía, y proponer las que correspondan a otros órganos colegiados municipales.

8. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcciones de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

9. Elevar al Organismo Colegiado competente las propuestas de dedicación, asignación y cambio de denominación de las vías públicas, plazas, parques y espacios libres públicos.

10. Organizar, dirigir e inspeccionar en todos sus aspectos las actividades y funciones relacionadas con los Servicios Funerarios y el Cementerio en el ámbito de la competencia municipal.

B) En relación a **PARQUES Y JARDINES**:

Las que se han indicado respecto a Parques y Jardines, en la Delegación Genérica del Área de Urbanismo, a favor de la Sra. Concejala doña Marta Campesino Ruiz y que son las siguientes:

1. Señalar las directrices de la actividad municipal en la gestión de los siguientes servicios:

2. Mantenimiento y conservación de parques, jardines y espacios verdes públicos singulares.

C) En relación a **PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**:

Las que se han indicado respecto a Protección del Medio Ambiente, en la Delegación Genérica del Área de Urbanismo, a favor de la Sra. Concejal doña Marta Campesino Ruiz y que son las siguientes:

1. Señalar las directrices generales del Área de Medio ambiente, en la que se interesan los servicios de Limpieza y Transporte Urbano.

2. Hacer cumplir los bandos y Ordenes emanados de la Alcaldía, las Ordenanzas Municipales y, en general, todas las disposiciones que afecten al Municipio, dentro de las competencias de este Área, de la Administración Municipal, y en especial la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, instruyendo los procedimientos sancionadores procedentes por infracción a las mismas.

3. Señalar las directrices de la actividad municipal en la gestión de los siguientes servicios:

- Contaminación atmosférica.
- Ecología urbana y calidad ambiental.

4. Inspeccionar, fiscalizar y coordinar la actividad de los servicios a su cargo, y asesorar al resto de las Áreas en materias que afectando al Medio Ambiente sean de competencia de aquellas, proponiendo cuantas medidas considere procedentes.

5. Conformar las propuestas de pago por prestaciones de servicios y construcción de las obras contratadas en materia de su competencia, para su remisión al Área de Hacienda.

6. Elevar a la Comisión Informativa correspondiente los asuntos relacionados con las materias de su competencia, siempre que su resolución corresponda al Pleno Municipal, o así lo disponga, especialmente la Alcaldía o la Junta de Gobierno Local.

7. Decretar la conclusión y archivo de los expedientes que se refieran a materias propias de la competencia de este Área de la Administración Municipal y aparezcan ultimados en todos sus trámites.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Concejál del Área de Urbanismo, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

No obstante se delega expresamente a favor de don José Luís Llorente Torres la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejál Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

V. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

VI. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz."

7) **RESOLUCION:** En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

RESOLVER

Realizar a favor de **DON FERNANDO GONZALEZ CALLE** la siguiente **DELEGACION ESPECIAL:**

I.- Ámbito de los asuntos a que se refiere: Los correspondientes al siguiente SERVICIO:

JUVENTUD Y DEPORTES

Esta delegación especial abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general.

II.- Facultades que se delegan:

A) En relación a **JUVENTUD**:

Las que se han indicado respecto a Juventud en la Delegación Genérica del Área Social, a favor de la Sra. Concejal Delegada doña Begoña Chinchilla Alvargonzález, que son las siguientes:

1. Dirigir la política municipal en materia de juventud, analizando y canalizando sus necesidades y peticiones.
2. Coordinar los programas de actividades formativas y de tiempo libre destinados al sector juvenil.
3. Dirigir y gestionar las instalaciones de la Casa de la Juventud.
4. Señalar los cauces de participación juvenil en todas las esferas de la vida ciudadana.
5. Dirigir los programas de juventud, especialmente los relacionados con el movimiento asociativo, la marginación social y la planificación del tiempo libre.
6. Analizar todos los aspectos de la vida ciudadana que afecten a juventud.
7. Recibir y canalizar sus necesidades y reivindicaciones.
8. Señalar los cauces propios de la participación juvenil en todas las esferas de la vida ciudadana.
9. Analizar los programas fundamentales de la juventud, especialmente los relacionados con el paro, movimiento asociativo, marginación social y planificación del tiempo libre.

b) En relación a **DEPORTES**:

Las que se han indicado respecto a Deportes, en la Delegación Genérica del Área Social, a favor de la Sra. Concejal Delegada doña Begoña Chinchilla Alvargonzález y que son las siguientes:

1. Señalar las directrices generales del Área de Deportes

2. Dirigir el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en virtud de convenios suscritos con el Estado, la comunidad Autónoma de Madrid o con otros organismos de la Administración Pública o Entidades privadas en materia de Deportes y colaborar con esos organismos públicos o privados, a fin de desarrollar programas culturales dentro del termino municipal.

3. Supervisar la dirección y gestión de las actividades encomendadas al Organismo Autónomo de Deportes.

4. Dirigir y programar el uso de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento así como gestionar con la Concejalía Delegada de Obras y Servicios, las medidas necesarias en orden a su conservación y reparación.

5. Coordinar los programas de actividades formativas y de tiempo libre elaborados por el Servicio y que hayan de desarrollarse en los Centros Deportivos.

6. Proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las facultades delegadas en los apartados anteriores.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Concejal del Área Social, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

No obstante se delega expresamente a favor de don Fernando González Calle la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente a la Sra. Concejala Delegada del Área Socio-Cultural, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

No obstante se delega expresamente a favor de don Fernando González Calle la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejala Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

IV. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

VI. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

8) **R E S O L U C I O N**: En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

R E S O L V E R

Realizar a favor de **DOÑA ROSA DIEZ ROMAN** la siguiente **DELEGACION ESPECIAL DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SALUD PÚBLICA**:

I.- Ámbito de los asuntos a que se refiere: Los correspondientes al siguiente SERVICIO:

ACCION SOCIAL, SANIDAD Y CONSUMO

Esta delegación especial abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la gestionarlos en general no incluyendo ninguna facultad resolutoria al corresponder ésta al Concejal que ostente la Delegación del Área Social.

II.- Facultades que se delegan:

A) En relación a **ACCIÓN SOCIAL**:

Las que se han indicado respecto a Acción Social, en la Delegación Genérica del Área Social, a favor de la Sra. Concejala Delegada doña Begoña Chinchilla Alvargonzález y que son las siguientes:

1. Gestionar las directrices generales del Área de Servicios Sociales.
2. Detección y estudio de las necesidades sociales en el termino municipal.
3. La planificación y programación de la red de atención de Servicios Sociales en el ámbito del Municipio de Torreldones, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
4. Coordinar todas las actuaciones que en materia de Servicios Sociales se gestionen en el municipio, con facultad de dictar instrucciones, circulares y normas de cualquier tipo, incluso para regular la actividad de estos servicios y sus instalaciones en cualquiera de los ámbitos territoriales que por razón de descentralización existan actualmente o puedan crearse en lo sucesivo.
5. Garantizar la prestación de los Servicios Sociales Generales dentro del marco de la legislación vigente en la materia.
6. Garantizar la atención específica a aquellos sectores de la población en situaciones de desprotección social, marginación o indigencia a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.
7. Promover e impulsar cuantas actividades sean necesarias para contribuir a propiciar el desarrollo de una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de marginación y desprotección social.
8. Coordinar las actividades de Acción Social de Torreldones con las desarrolladas por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la que forma parte, evitando las duplicidades en el servicio, optimizando los costes y universalizando el colectivo de destinatarios.

B) En relación a **SANIDAD Y CONSUMO**:

Las que se han indicado respecto a Sanidad y Consumo, en la Delegación Genérica del Área Social, a favor de la Sra. Concejala Delegada doña Begoña Chinchilla Alvargonzález y que son las siguientes:

1. Señalar las directrices generales del área de Sanidad.
2. Gestionar y coordinar la inspección médica municipal, garantizando la salubridad pública de edificios, establecimientos públicos y viviendas, conforme a la legislación vigente.
3. Colaborar en cuantas acciones de promoción de la salud y educación sanitaria se atribuyan a las Entidades Públicas de los Entes Territoriales.
4. Gestionar y coordinar dentro de los programas generales, las campañas de vacunación escolar e inspección sanitaria de los centros escolares, así como las revisiones médicas anuales.
5. Inspeccionar y controlar las condiciones higiénico-sanitarias de los evacuatorios en los establecimientos públicos.
6. Mantener contacto permanente con los órganos de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Madrid y con otros organismos públicos que desarrollen funciones relacionadas con la sanidad e higiene.
7. Control de calidad de los productos relacionados en los Anexos I y II del Real Decreto 287/1.991, de 8 de marzo, para comprobar su origen, identidad, adaptación a la normativa vigente, etiquetado, presentación, publicidad y los demás requisitos o signos externos que hacen referencia a sus condiciones de seguridad, dentro de las Campañas y actuaciones programadas que organice y ejecute directamente el Área.
8. Dirigir y coordinar los programas de salud impulsados desde el Ayuntamiento, fomentando las labores de información y prevención.
9. Gestionar los medios personales, materiales y económicos municipales en los programas de salud impulsados desde otras Entidades Públicas o privadas con las que el Ayuntamiento colabore.
10. Gestionar las instalaciones municipales destinadas a actividades relacionadas con la salud.
11. Señalar y proponer las directrices a seguir por el Ayuntamiento en materia de Consumo.

12. Gestionar la puesta en funcionamiento de una Oficina Municipal de Información al Consumidor.

13. Mantener con las Asociaciones y Entidades de los sectores del Consumo, la Empresa, el Comercio y el Empleo, los contactos necesarios para la puesta en funcionamiento de políticas activas comunes.

III. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

La competencia resolutoria del área a la que corresponde la presente delegación corresponderá directamente a la Sra. Concejala del Área Social, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

No obstante se delega expresamente a favor de **doña Rosa Díez Román** la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor, con excepción de las Resoluciones que afecten a terceros.

IV. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejala Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

V. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

VI. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

9) **“RESOLUCION:** En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

R E S O L V E R

PRIMERO.- Realizar a favor de don José María Neira Pérez la DELEGACION ESPECIAL de la zona de Torrelodones conocida en sentido amplio como “Los Peñascales” y que comprende las urbanizaciones Salud y Alegría, Los Dos Cerros, El Lago, Bellavista, El Enebral, El Monte I fase (Monte Sur), El Monte II y III fase,

Montealegre, El Peñalar, Arroyo de Trofas, APD-13, APD-14 y Zona de Equipamiento entre las calles Avenida del Lago, Gabriel Enriquez de Laorden y Arroyo de Trofas.

SEGUNDO.- Ámbito geográfico al que se refiere: el de la zona de “Los Peñascales” comprensiva de las urbanizaciones mencionadas en el párrafo primero.

2. Facultades que se delegan:

2.1.1. Fijar para la zona de “Los Peñascales, y dentro de las disponibilidades presupuestarias, materiales y personales del Ayuntamiento, la política de prestación de servicios de los incluidos en las Concejalías Delegadas de Participación Ciudadana, Transporte, Obras y Servicios y Parques y Jardines, para lo que contará con la adecuada colaboración de los Concejales responsables de las mismas, así como de su personal adscrito.

2.1.2. Coordinar con las Concejalías Delegadas comprendidas en el Area Socio-Cultural la prestación de servicios específicos a los vecinos de la zona.

2.1.3. Recibir las quejas, reclamaciones o sugerencias de los vecinos y entidades públicas y privadas de la zona, trasladando las mismas a los Concejales responsables en caso de no ser de su competencia.

2.1.4. Diseñar los cauces de comunicación adecuados con los vecinos y entidades públicas y privadas de la zona con el fin de que tengan cumplido conocimiento de la totalidad de los servicios municipales, así como de las políticas desarrolladas en cada área de gestión, manteniendo con todos ellos reuniones periódicas con el fin de conocer las necesidades de la zona y las opiniones de sus vecinos.

2.1.5. Impulsar y coordinar el proceso de recepción de las distintas urbanizaciones de la zona, manteniendo para ello las reuniones y contactos necesarios con los representantes de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras existentes, asumiendo directamente las iniciativas necesarias en el caso de que alguna de ellas se encontrara inactiva.

2.1.6. Proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las facultades delegadas en los apartados anteriores.

3. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico:

3.1. La competencia resolutoria de los servicios a los que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Alcalde o en su caso los señores Tenientes de Alcalde Delegados de las áreas afectadas, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

3.2. No obstante, se delega expresamente a favor de don José María Neira Pérez la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor.

4. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejal Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

5. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

6. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

10) **RESOLUCION:** En Torrelodones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión, en el día de la fecha se estima procedente

R E S O L V E R

PRIMERO.- Realizar a favor de doña Begoña Chinchilla Alvargonzález la DELEGACION ESPECIAL de la zona de Torrelodones conocida en sentido amplio como “La Colonia” y que comprende la entidad de población de la estación y la Urbanización Las Marías.

SEGUNDO.- Ámbito geográfico al que se refiere: el de la zona de “La Colonia” comprensiva del territorio mencionado en el párrafo primero.

2. Facultades que se delegan:

2.1.1. Fijar para la zona de "La Colonia", y dentro de las disponibilidades presupuestarias, materiales y personales del Ayuntamiento, la política de prestación de servicios de los incluidos en las Concejalías Delegadas de Participación Ciudadana, Transporte, Obras y Servicios y Parques y Jardines, para lo que contará con la adecuada colaboración de los Concejales responsables de las mismas, así como de su personal adscrito.

2.1.2. Coordinar con las Concejalías Delegadas comprendidas en el Área Socio-Cultural la prestación de servicios específicos a los vecinos de la zona.

2.1.3. Recibir las quejas, reclamaciones o sugerencias de los vecinos y entidades públicas y privadas de la zona, trasladando las mismas a los Concejales responsables en caso de no ser de su competencia.

2.1.4. Diseñar los cauces de comunicación adecuados con los vecinos y entidades públicas y privadas de la zona con el fin de que tengan cumplido conocimiento de la totalidad de los servicios municipales, así como de las políticas desarrolladas en cada área de gestión, manteniendo con todos ellos reuniones periódicas con el fin de conocer las necesidades de la zona y las opiniones de sus vecinos.

2.1.5. Impulsar y coordinar el proceso de recepción de las distintas urbanizaciones de la zona, manteniendo para ello las reuniones y contactos necesarios con los representantes de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras existentes, asumiendo directamente las iniciativas necesarias en el caso de que alguna de ellas se encontrara inactiva.

2.1.6. Proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las facultades delegadas en los apartados anteriores.

3. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico:

3.1. La competencia resolutoria de los servicios a los que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Alcalde o en su caso los señores Tenientes de Alcalde Delegados de las áreas afectadas, salvo cuando la

competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Junta de Gobierno Local.

3.2. No obstante, se delega expresamente a favor de doña Begoña Chinchilla Alvargonzález la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor.

4. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución al Concejal Delegado indicado, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) El destinatario de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

5. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles

comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

6. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

11) **RESOLUCION:** En Torreledones a dieciocho de junio de dos mil siete.

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43, apartado 3º y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986 y

En consecuencia, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en el día de la fecha

R E S U E L V E

PRIMERO.- Realizar a favor de doña Rosa Díez Román la delegación de la TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA FAMILIA.

SEGUNDO.- Que esta Tenencia de Alcaldía asuma todas las competencias de la Concejalía de Servicios Sociales y se estructure en seis áreas, en las que fundamentalmente se contemplen los siguientes aspectos:

2.1. **Área de Trabajo e Inserción Laboral:**

Potenciar la formación para el empleo, implementar técnicas de búsqueda de empleo, incluyendo enfoques desde la perspectiva de género sensibilizando al empresario para conseguir una mayor contratación de mujeres, fomentando el empresariado femenino y mejorando las condiciones laborales y de trabajo.

Apoyar asimismo a aquellas familias con personas dependientes a su cargo, unos servicios de cuidados mientras dure su proceso formativo.

2.2. Área de conciliación de la vida familiar y profesional:

Crear canales de colaboración con el empresariado en una línea que incorpore medidas que permitan conciliar la vida laboral y familiar.

Fomentar medidas que concilien la vida laboral y familiar de sectores más vulnerables y de riesgo.

Desarrollar proyectos que potencien los valores de igualdad y sensibilicen a la comunidad en la necesidad de compartir las responsabilidades en la vida familiar y profesional.

2.3. Área de educación, medios de comunicación, cultura, ocio y deporte:

Promocionar los valores de igualdad que disminuyan los prejuicios y estereotipos de género.

Afianzar los valores y prácticas coeducativos e integradores.

Aumentar la presencia de las familias en espacios de ocio, deporte y cultura, ofreciéndoles actividades acordes con sus intereses.

2.4. Área de derechos sociales, urbanismo, salud y bienestar:

Prestación de ayuda necesaria a las personas mayores.

Apoyar a las familias con cargas familiares y escasos recursos.

Mantener un servicio de orientación jurídica para la familia.

Mantener un servicio de terapia y orientación familiar.

Establecer más y mejores recursos de calidad para la atención de personas con discapacidad, fomentando el empleo y promoviendo de manera decidida el derecho a la igualdad y no-discriminación.

Apoyar y proteger a la infancia.

2.5 Área de prevención de la violencia de género y atención a las víctimas:

Prever a base de la promoción de una educación más igualitaria, que sensibilice y prevenga actitudes violentas contra las mujeres.

Prestar la atención psicológica y social a mujeres víctimas de violencia.

Disposición de sistemas especiales de protección para aquellas mujeres, y personas dependientes que, estando en una clara situación de riesgo lo necesiten.

2.6 Área de participación ciudadana:

Facilitar apoyo técnico y económico a aquellas entidades que desarrollen y promuevan prácticas y valores de igualdad y soliciten ayudas a la cooperación.

3. Condiciones específicas de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico:

3.1. La competencia resolutoria de los servicios a los que corresponde la presente delegación corresponderá directamente al Sr. Alcalde o en su caso los Srs. Tenientes de Alcalde Delegados de las áreas afectadas, salvo cuando la competencia se ha delegado, por el tipo de procedimiento, en la Comisión de Gobierno.

3.2. No obstante, se delega expresamente a favor de doña Rosa Díez Román la firma de cuantos documentos sean necesarios para la gestión de las competencias delegadas a su favor.

4. Efectos:

A) Las delegaciones conferidas por la presente Resolución a la Concejala Delegada indicada, abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios como la de gestionarlos en general, por lo que se excluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

B) La Alcaldía conservará las facultades que se enumeran en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

C) La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas en general o en particular, con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

D) La destinataria de esta delegación no podrá delegar en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Corresponderá a esta Alcaldía la interpretación y resolución de todas las cuestiones que puedan producirse sobre el contenido y aplicación de esta Delegación.

5. La presente delegación requerirá para ser efectiva, su aceptación por parte de la persona delegada.

No obstante y de conformidad a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de esta Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepte la delegación.

6. Dejar sin efecto cualquier Resolución anterior sobre estructuración y organización de los servicios administrativos, así como todas las delegaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Lo acordó y firma el Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario del Ayuntamiento, que DOY FE.

El Alcalde. Fdo.: Carlos Galbeño González. Ante mí, el Secretario del Ayuntamiento. Fdo.: Fernando A. Giner Briz.”

Se produjeron las siguientes intervenciones:

Por el Sr. Alcalde:

“Simplemente es una dación de cuentas, conocimientos de la resolución del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde, también, Sr. Bartolomé usted ha dicho en su alocución de que será aprobado, no ya ha sido aprobado, es una decisión del Alcalde nombrar a los Tenientes de Alcalde y nombrar al Equipo de

Gobierno, entonces lo que se hace aquí es dar a conocer a este pleno que por Resolución, por Decreto del Alcalde, ha nombrado una serie de concejales como Tenientes de Alcalde, que al mismo tiempo forman la Junta de Gobierno, así que, lo que se hace aquí es traerlo como dación de cuentas.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Pido turno de palabra.”

Por el Sr. Alcalde:

“Pues es que el punto este es dar a conocer, no hay turno de palabra. (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:”no es así, que conste mi propuesta porque usted no está dirigiendo el pleno, sino que usted esta asumiendo unas competencias que no le corresponden que es hacer un turno de palabra mas para el Partido Popular constantemente”) vamos a ver SR. Mur, le retiro la palabra y le voy a decir una cosa, el Alcalde, el Presidente de esta Corporación, si señor, lea usted el Reglamento, pues bueno, mire usted yo no voy a discutir con usted, no tiene usted la palabra (Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:” ordena el debate, no hace lo que quiere Sr. Alcalde, usted gobierna, no manda ") no tiene usted la palabra, lo siento.

Vamos a ver pasamos al punto siguiente que es el número siete personal eventual y le ruego Sr. Mur que se atenga a la Ley estrictamente, no hable usted, por favor no hable usted cuando no se le ordene, aquí el único que da la palabra y la quita es el Presidente y usted lo sabe, y no me haga repetir esto en todos los plenos, que sirva éste única y exclusivamente.”

7º.- PERSONAL EVENTUAL.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18 de junio de 2.007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Ustedes tienen delante la propuesta, por lo tanto les doy el turno de palabra para que digan lo que crean conveniente cada uno de los grupos.

Tiene usted la palabra ahora Sr. Mur.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Muchas gracias.

Otro punto más el grupo municipal del Partido Popular se retrata en cada decisión que toman, no solo no han visto que son excesivos el número de personal eventual que tiene, sino que han remachado el clavo y ustedes incrementan en dos plazas más. Algunas de ellas, de las que se han ejecutado ha sido fehacientemente, digamos, poco productivas para los intereses de los vecinos y ustedes se inventan dos más, pues probablemente para pagar servicios prestados o favores políticos, porque si no, no se entiende Sr. Alcalde.

Vamos a hacer rápidamente para que tenga conocimiento los vecinos de Torrelodones, hay una jefa de Gabinete de Gobierno, un Responsable de Relaciones Externas, resulta que no solo hace falta un Responsable de Relaciones Externas sino también otro se crea de protocolo, que antes se integraba en esta misma figura, luego un responsable de prensa y comunicación, una coordinadora adjunta de prensa y comunicación. Esto no es el único personal, luego está el personal laboral, personal fijo de plantilla o interino que hace la revista, esto es aparte de eso. Luego el personal de apoyo a los grupos municipales, que venía siendo habitual, un auxiliar administrativo para cada grupo, un Asesor de Medio Ambiente y Urbanismo, lo han cambiado ustedes, se vio la Gerente de Urbanismo era absolutamente ineficaz, era, desde nuestro punto de vista una Secretaria de lujo, pagada de maravilla para no hacer una labor suficiente, y ustedes ahora le

cambian el nombre para que se acople un poco mas a la persona que tiene usted dedicada a tener esta retribución de 45.300 euros. Luego lo que decimos el Jefe de Protocolo, que no sé qué protocolo van a hacer, entre otras cosas Sr. González le recuerdo que este Concejal fue a la, como usted ha señalado fue ayer a la Gala del Deporte, pero usted le invitó a la una y cuarto o una y media de la mañana, no teníamos conocimiento ningún miembro de los grupos municipales de oposición de este acto. Este es el protocolo que ustedes hacen, dos personas dedicadas a protocolo y es usted personalmente que nos da una tarjetita porque nosotros le pedimos una reunión de portavoces urgente porque veníamos sin haber hablado en nada para este pleno, esa es la realidad, y un Director de Policía y sorprende la figura de un Director de Policía, bien dotada, pero sorprende sobre todo porque si ustedes creen que es necesario hay que ver qué tiene que ocurrir en la Policía para que ustedes crean que es necesario un Director de Policía con 57.100 euros anuales, cómo tiene que estar la Policía dentro, cómo tiene que estar organizada, tiene que ser tremendo.

Además le recuerdo el famoso, fue la primera medida que ustedes tomaron en la anterior Legislatura, el famoso plan de seguridad en el que había mas programas de, y mas departamentos de Policía que agentes de Policía. Ahora en este caso me imagino que lo podrán ustedes implementar, porque ya han crecido (Por el Sr. Alcalde: "Sr. Mur, por favor, le ruego que se atenga usted al punto") le estoy hablando de la figura de personal eventual denominada (Por el Sr. Alcalde: "por favor le ruego que no hable por encima de mí cuando yo estoy en el uso de la palabra, por favor le ruego que tenga respeto cada vez yo que interrumpa porque yo si puedo hacerlo y le interrumpo para llamarle la atención que puedo hacerlo cuando crea conveniente. En este momento, está usted saliéndose como siempre, y si usted, si, si, perdone y no hable usted hasta que yo acabe, usted se expande y habla de todo, céntrese usted en el punto por favor y no le tendré que reclamar, no a los tres, sino a los cuatro, a los cinco, a los seis minutos que usted de pasa. Le ruego por favor que se atenga a la reglas del juego, si solamente es eso, le ruego, para que en los próximos plenos no pase esto. Gracias.") Sr. Alcalde, me estoy

refiriendo estrictamente a personal eventual que es una nueva figura que usted crea como personal eventual que se denomina Director de Policía, y de eso estoy hablando y le pido que usted no interrumpa, no está en sus competencias interrumpir, está en sus competencias ordenar y llamar la atención si nos excedemos y nos vamos o nos vamos del asunto y no me (Por el Sr. Alcalde: "le ruego, le ruego ...") por favor no me interrumpa (Por el Sr. Alcalde: "le voy a interrumpir cada vez que crea conveniente porque) extralimitándose en sus competencias (Por el Sr. Alcalde: "por favor, usted tiene todo lo que quiere hacer cuando usted crea que no está en sus derechos perfectamente protegidos. En esta mesa yo soy el que dirige el debate, y por lo tanto le ruego por última vez, que sea usted respetuoso con este presidente, sino, tendré que tomar otras medidas que también vienen en la Ley, así que no haga usted el juego que ha hecho siempre de provocación continua, no provoque, sea usted un concejal como dice la Ley, no como usted quiera, por favor no habla hasta que yo acabe. Tiene usted la palabra de nuevo y vaya acabando que ya ha pasado totalmente y completamente los tres minutos.") igual, una vuelta de tuerca mas, es absolutamente insostenible el panorama que ustedes nos ponen, una serie de sueldos que no entendemos que sean necesarios ni correspondan, y ustedes tendrán que dar cuenta a los vecinos, nuestra misión es hacerlo ver a los vecinos, informarles, porque ustedes no lo informan, les recuerdo que estas cosas no las informan en la revista municipal y nuestra misión es esa, y tendremos que hacerlo. Nos parece que deben ustedes modificar."

Por el Sr. Alcalde:

"Gracias Sr. Mur.

Tiene la palabra el Sr. Díaz Bidart."

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

"Yo la verdad estoy bastante sorprendido de, viendo ya que lo ha explicado bastante bien los nuevos puestos de personal eventual que va a tener el Equipo de

Gobierno, yo estoy bastante sorprendido de que se necesite en este Ayuntamiento, no se si estamos en un Ministerio o estamos en Presidencia de gobierno a veces porque el número de personas para protocolo, antes teníamos una persona y ahora vamos a tener dos, mas todas las personas que están en la Revista que actúan para temas también de prensa. Yo la verdad estoy bastante sorprendido, creo que es necesario tener cuánto trabajo hay, cuántas competencias y cuántas responsabilidades tiene que haber. Hemos visto que la Gerente de Urbanismo no ha funcionado, entonces ahora nos ponen un Asesor de Urbanismo, ¿no es mejor, a lo mejor, tal como está configurado este Ayuntamiento que tiene mas de trescientos trabajadores que hubiera un Director de Recursos Humanos a lo mejor como personal eventual? que es mas necesario, porque ustedes tenían un proyecto que no llevaron a cabo la anterior legislatura que era fundamentalmente establecer un plan, una RPT, los puestos de trabajo y que no se llevó durante toda la legislatura. Eso necesita una cantidad de trabajo muy importante y nosotros creemos que es mas necesario en este momento un puesto de trabajo de esas características que todo lo demás que usted lleva aquí. Creo que ni el Asesor de Urbanismo y Medio Ambiente es necesario, porque usted ya tiene una Concejala, hay un Arquitecto Municipal y hay una serie de puestos técnicos que pueden ayudar. Yo creo que en la otra línea usted solo tiene Concejal de Personal y dos administrativos en el Área de Personal, creo que se necesitaría realmente un Director de Recursos Humanos y desde el punto de vista de trabajo y orden y buen uso de los recursos públicos sería bueno. Cuántas, eso es lo que me tendrían que explicar y la pregunta que le hago al Sr. González, cuántas competencias mas tienen atribuidas estos cargos con respecto a la anterior legislatura para justificar el aumento de personal en relaciones externas, prensa y comunicación, adjunta a la prensa de comunicación, jefe de protocolo, pues bueno, todas estas cuestiones.

Después me gustaría que me justificara, porque nosotros si, tenemos cargos de confianza, tenemos un cargo cada grupo, al cual se le ha aumentado el sueldo un 2%, quiero saber porque normalmente los aumentos de sueldo tienen que venir justificados, porque aumentan las competencias o aumenta el tiempo de dedicación

o algún criterio. Ustedes al Jefe de Gabinete un 20%, Relaciones con la prensa 44%, Relaciones Externas 28%, Adjunta de Comunicación 28,3%, eso lleva a que nos gastemos 216 mil euros mas. ¿Está justificado? Eso es lo que nos tiene que explicar SR. Alcalde, ¿cuáles son las atribuciones, cuántas competencias mas, y cuánto tiempo mas van a tener que dedicar estas personas para justificar estos aumentos.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias a usted Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra en este caso, entonces el Sr. Santamaría ¿no? Sr. Santamaría tiene usted la palabra.”

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal VxT, don Gonzalo Santamaría Puente:

“Muchas gracias. Buenos días a todos.

El Equipo de Gobierno ha presupuestado 209 mil euros para personal eventual de gabinete de órganos de gobierno mas 48 mil para el mismo tipo de personal que urbanismo y vivienda, nos parece exagerado. Curiosamente si sumamos la propuesta que nos presenta hoy la Alcaldía nos salen 390.300 euros, 65 millones de pesetas, nos faltan 22 millones que no sabemos de dónde lo van a sacar, si esta va a ser la forma de presupuestar que Dios nos pille confesados.

Luego, ya lo han comentando mis compañeros, hay una gran redundancia entre los cargos, tenemos Jefe de Protocolo, Jefe de Gabinete que se encarga de protocolo, que se encarga de la comunicación. Comunicación entre el Alcalde y sus cinco tenientes de Alcalde, creo que para eso no hace falta una persona, con un móvil posiblemente les bastara ¿no?, pero bueno, entendemos también que, como también han dicho, a lo mejor hace falta pagar favores y vemos que muchos de los cargos, nos da la impresión de que primero está la persona y luego el cargo, en vez de primero el cargo, la necesidad, y luego vamos a buscar la persona adecuada.

También nos sorprende en cuanto al personal de confianza que usted Sr. Alcalde tiene ocho concejales, que creemos que los ha elegido usted en su lista, esperamos, y además cinco bien pagados tenientes de alcalde, ¿para qué mas gente como personal de confianza?, las delegaciones, por ejemplo de comunicación, la comunicación se ha delegado en uno de los Tenientes de Alcalde, no entendemos que también la jefa de gabinete tenga competencias en comunicación, el jefe de protocolo, responsable de relaciones externas. En prensa y comunicación lo mismo, tenemos un responsable con una coordinadora, lo siguiente nos tememos que sea el secretario de la coordinadora y después será el adjunto al secretario de la coordinadora y así al infinitum, lo cual nos supone a los vecinos un gasto tremendo, ya digo que 65 millones de pesetas al año en puestos de confianza nos parece exagerado.

También han comentado lo de la Policía el Sr. Mur y estamos totalmente de acuerdo, creemos que ahora mismo si optimizamos el personal que tenemos en este Ayuntamiento que son mas de 300 funcionarios y hacemos una contención del gasto, tenemos gente suficiente, preparada, dispuesta a trabajar y además, estamos completamente seguros que con una lealtad absoluta a su persona y a este Equipo de Gobierno, al igual que todos los vecinos, y no entendemos por qué tenemos que contratar mas gente, que es como se ha dicho siempre, a dedo, o sea, no nos equivoquemos esto es una decisión que no entendemos.

En el caso del Asesor de Medio Ambiente y Urbanismo, no sé, sospechamos que queremos, vamos que estamos recolocando aquí a alguien, porque insisto, primero viene la persona y luego el cargo, lo cual no nos parece muy serio.

Así que, lo que les pedimos es que se lo piensen y que confíen mas en los vecinos, confíen mas en los funcionarios, confíen mas en los laborales, los preparen a los que tengan que prepararlos y les motiven, porque toda vez que un funcionario o un laboral o un empleado, se deposita en él confianza, se le da responsabilidad, mejora su rendimiento y cuando un funcionario funciona bien, funciona bien el pueblo.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchísimas gracias a usted Sr. Santamaría.

Tiene la palabra el Sr. González por el Partido Popular".

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

"Gracias Sr. Alcalde.

Les vuelvo a decir lo mismo, veo que los cien días de cortesía, pues no están encima de la mesa. Decirles que esto es una propuesta que, en principio, no se van a ocupar todas las plazas, le pediría al SR. Mur que respetara las persona y sobre todo cuando se hable de personas que no están presentes. Usted puede criticar todo lo que usted quiera a este Equipo de Gobierno, pero a las personas de forma individual, yo creo que usted tiene mas categoría que lo que acaba de comentar sobre la exgerente de urbanismo.

Comentarle Sr. Díaz, que usted es perfectamente conocedor de que durante los cuatro años de la pasada legislatura, desde el año 2.003, no se les incrementó en ni un solo céntimo el sueldo a las personas que trabajan en este Ayuntamiento y para este municipio. El personal eventual, lógicamente después de una revisión de cuatro años, pues es lógico que tenga esa subida, porque no solo la tienen ellos también la tiene el personal de apoyo que este Equipo de gobierno puso en su día a su disposición para los grupos políticos de la oposición, que por cierto no he oído ni un solo comentario al respecto sobre ese personal eventual que es igual que el del resto. Yo creo que ustedes para que puedan hacer una oposición digna y eso fue un gesto que tuvo, sobre todo este Alcalde en la legislatura, les puso despachos en condiciones y les puso un Auxiliar Administrativo, que les recuerdo que es personal de confianza nombrado por el Alcalde, pero que lógicamente el Alcalde permite como es natural que ustedes propongan a quien ustedes crean conveniente.

Entonces yo creo que aquí hay que mirar absolutamente todo, no lo de unos si y lo de otros no y de todas formas Sr. Santamaría, puedo estar de acuerdo con

usted con respecto al tratamiento de los funcionarios y los laborales, pero es que tenemos un pequeño problema es que como usted bien sabe, pues, es una cosa que está estipulada así, no en Torrelodones, sino a nivel nacional, pues estos señores lógicamente cumplen con su horario laboral y se marchan y no creo que haya nadie de esta Corporación que sepa perfectamente que tanto los Concejales del Equipo de Gobierno, como el personal eventual están desde las ocho y media de la mañana hasta las ocho y media, nueve, diez, once de la noche, fines de semana incluidos, fiestas, etc.etc.etc. y para eso se necesita al final gente que apoye a los concejales. Es un simple dato, pero vamos, este fin de semana hay cinco bodas civiles, una de ellas la va a hacer la Sra. Biurrun, las otras cuatro las va a hacer este señor, si nosotros no tenemos ese personal de apoyo, nosotros este fin de semana no ingresaríamos un dinero que creo que viene muy bien para las arcas municipales.

Entonces, habría que hacer un estudio, pero a lo mejor, el dinero o el montante que usted ha dicho se recupere con creces precisamente porque estas personas están trabajando por y para los vecinos de Torrelodones y para el Ayuntamiento de Torrelodones.

Luego, con todos mis respetos al grupo municipal socialista, no he querido traerlo porque creo que no era oportuno y pensaba que ustedes iban a tener otro tono en este pleno, pero les prometo que en el próximo pleno lo traigo, se van a quedar ustedes asombrados de los cargos de confianza que hay en los diferentes Ayuntamiento que el Partido Socialista gobierna en la Comunidad de Madrid, asombradísimos.

Gracias Sr. Alcalde."

Finalizado el debate sobre este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

1º. Mantener los siguientes puestos de trabajo de personal eventual dependientes directamente de la Alcaldía:

1. JEFA DE GABINETE DE GOBIERNO:

Funciones del puesto: Asistencia a la Alcaldía, protocolo, coordinación y comunicación con el equipo de gobierno y los grupos municipales, así como articulación de las relaciones institucionales con las diferentes administraciones públicas, organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas.

Retribución anual: 48.000,00 € anuales.

2. RESPONSABLE DE RELACIONES EXTERNAS:

Funciones del puesto: Asistencia al Equipo de Gobierno y al resto de la Corporación en sus relaciones con las diferentes Administraciones Públicas, organizaciones sociales, instituciones públicas y privadas, organización de eventos, etc.

Retribución anual: 36.000,00 € anuales.

3. RESPONSABLE DE PRENSA Y COMUNICACIÓN:

Funciones del puesto: Asistencia directa al Alcalde y al Equipo de Gobierno en la ejecución de las competencias propias en materia de comunicación, Revista Municipal, Emisora Local, Cadena de Televisión; coordinación de las relaciones con los diferentes medios de comunicación; coordinación de la política informativa con las diferentes Administraciones Públicas y responsable de la imagen institucional.

Retribución anual: 48.000,00 € anuales.

4. COORDINADORA ADJUNTA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Funciones del puesto: Asistencia directa al Alcalde y al Equipo de Gobierno en la ejecución de las competencias propias en materia de comunicación, Revista Municipal, Emisora Local, Cadena de Televisión.

Retribución anual: 38.500 € anuales.

5. PERSONAL DE APOYO DEL GRUPO P.P.

Retribución anual: 19.600 € anuales.

6. PERSONAL DE APOYO DEL GRUPO P.S.O.E.

Retribución anual: 19.600 € anuales.

2º.- Modificar los siguientes puestos de personal eventual:

7. ASESOR DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.

El puesto de Gerente de Urbanismo se sustituye por éste, con funciones de asesoramiento en materia de Medio Ambiente y Urbanismo, así como la de Coordinador de la Agenda 21.

Retribución anual: 45.300 € anuales.

8. PERSONAL DE APOYO DEL GRUPO VECINOS POR TORRELODONES.:

Retribución anual: 19.600 € anuales.

9. PERSONAL DE APOYO DEL GRUPO ACTUA:

Retribución anual: 19.600 € anuales.

3º.- Aprobar la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal eventual dependientes directamente de la Alcaldía:

8. JEFE DE PROTOCOLO.

Retribución anual: 39.000 € anuales.

9. DIRECTOR DE POLICIA.

Retribución anual: 57.100 € anuales.

8º.- DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES; INDEMNIZACIONES Y TRASFERENCIAS A GRUPOS.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18 de junio de 2007.

A continuación tiene lugar el debate sobre este asunto en el que intervinieron los señores que se indican por quienes se manifestó cuanto asimismo se expresa.

Por el Sr. Alcalde:

“Tienen ustedes exactamente igual que en el caso anterior la propuesta que se pasa a este Ayuntamiento sobre las retribuciones anuales del Alcalde, de los Tenientes de Alcalde, de los Concejales Delegados y de los Concejales de los grupos a los que ustedes pertenecen.

Tengo que hacer una salvedad, existe un error en la página segunda donde el dos y el tres se corresponden a Concejales Delegados con competencias del Equipo de Gobierno y ha habido un error y se ha transcrito una cantidad distinta que ya le he avisado al Secretario antes de empezar para que ustedes la tengan en

cuenta, que es el Concejal Delegado de Personal, con un periodo mínimo de diez horas y una contribución anual, exactamente igual que el del punto 2, 22.360 euros.

Dicho esto, que simplemente ha sido un error al transcribir las cantidades, pues paso la palabra y le ruego por favor Sr. Mur, que tengamos cordialidad y que usted puede actuar todo el tiempo que quiera porque yo voy a ser en este sentido muy generoso, y luego nos peleamos si usted quiere en las Comisiones Informativas, en mi despacho, en las reuniones, pero hagamos un esfuerzo, ya sabe que usted y yo fuera de aquí nunca nos peleamos porque tenemos una amistad y sobre todo somos responsables. Pero le pido por favor, que en esta Cámara seamos corteses para que no pase absolutamente nada. Seguro que eso va a ser así y usted va a hacer un esfuerzo que yo se le voy a agradecer y toda la Cámara también.

Por tanto tiene usted la palabra Sr. Mur.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal ACTUA, don Miguel Angel Mur Capelo:

“Gracias.

Yo lo único que le pido es que no me pida que sea sumiso porque entonces mejor me voy a casa. Muchas gracias.

Vamos a ver, tampoco podemos estar de acuerdo SR. Alcalde, nosotros no hacemos, desde Actua no hemos hecho una crítica populista a eso de los sueldos de los políticos, etc. nosotros entendemos que hay que dignificar la dedicación a los asuntos públicos y la dedicación política, durante un tiempo hay ciudadanos, vecinos, que dedican su tiempo a gestionar los intereses públicos y a hacer política, a nosotros nos parece que eso tiene que estar pagado, pero Sr. Alcalde, reconozcamos que está fuera de madre estos sueldos. Sr. Alcalde usted se ha autodado un sueldo de 91.445 euros, a nosotros nos parece absolutamente proporcionado. Los Tenientes de Alcalde 60.745 euros también nos lo parece. Sr. Alcalde hay unas diferencias luego sustanciales con estos dos concejales que no

van a tener dedicación exclusiva. También nos parece absurdo las dedicaciones que se marcan, no se si es, la Ley lo que dice es que hay que enmarcar un poquito cuál es la dedicación, yo espero sinceramente que los concejales con dedicación parcial no dediquen únicamente diez horas semanales al Ayuntamiento porque triste labor van a hacer. Desde luego es un suelo mas que razonable para diez horas mensuales tener 22 mil euros, estoy seguro Sr. Neira que usted va a dedicar mas de diez horas semanales, de acuerdo, pero le recuerdo que el papel aquí lo dice que usted va a tener una dedicación de diez horas semanales, esa es la contradicción, si, si, mínima, mínima, es decir que el Sr. Neira solo por voluntad propia va a dedicar mas, o la Sra. Iglesias, yo creo, estoy seguro que van a dedicar mas, y si no, triste labor, es lo que quiero dejar patente.

Luego, es curioso que esos han sido los montantes que han subido enormemente, hay mas dedicaciones exclusivas en este momento, son sueldos que han subido proporcionalmente mucho, y en cambio, luego todos los demás ya es menos, es decir, la oposición es muchísimo menor los incrementos, los emolumentos a los grupos para desarrollar su labor son mucho menores, esos 3.600 euros anuales para funcionamiento del los grupos municipales no han cambiado desde hace mas de cuatro años y en cambio, ustedes nos anuncian que nos dejan sin voz en la revista municipal, lo cual es una contradicción absoluta ¿no? una revista municipal en la que solo habla el Equipo de Gobierno. Eso nos parece también escandaloso Sr. Alcalde, le hemos pedido al portavoz y hemos entendido que ha tenido una actitud positiva en debatir cuál es digamos, los fines y los objetivos de esa revista municipal y creemos que debe variarse, agradecemos esa postura receptiva de hacer una reunión sobre el tema, pero efectivamente no entendemos que podamos quedar excluidos de la revista municipal todos los demás grupos que no sean el grupo en el poder.

Nos parece desproporcionadas las cantidades, nos parece exagerado los sueldos del Equipo de Gobierno, los sueldos de los portavoces de la oposición han subido en alguna medida, no sé el porcentaje, pero para aclararlo son 19.100 euros en el caso por ejemplo de este grupo que es unipersonal tiene que atender de

todas las áreas, yo no me quejo del sueldo, porque me parece perfecto, pero debía de ir en consonancia porque la dedicación a este portavoz que se le exige mínima, que por supuesto tampoco va a ser esa, son doce horas mensuales, es decir, que tiene que dedicar los portavoces, semanales, semanales, tiene que dedicar más en teoría, con menos sueldo que un concejal delegado, es una contracción, me parece que está mal decidido por el Equipo de gobierno, nos parece desproporcionado, y le pediríamos que recapitulen, no nos pida cien días para que usted tome las decisiones y cien días callados los demás, no, los cien días son para gestión, para evaluar la gestión, no adelantarnos, pero no nos pidan para ustedes van a marcar las reglas del juego, van a marcar cómo se va a funcionar y tenemos que tener cien días de silencio, eso no parece razonable.

Por favor, que se retome este tema o si ustedes lo aprueban que pueda haber una posibilidad de reformar y adecuar las dedicaciones exigiendo un mínimo de dedicación mayor a todos, incluidos los portavoces de los grupos de oposición y sobre todo también los concejales que no tienen delegaciones 9.500 euros, a mí particularmente si que me parece que es muy poco sueldo, solo para retribuir digamos lo que se deja de ganar o las pérdidas que representa la dedicación y que no signifique esta poca dedicación, digamos, que se dejen de cumplir compromisos y un trabajo político que es necesario. Por eso, yo le pediría que se retomara este asunto porque a nosotros nos parece absolutamente desproporcionado.

Gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchísimas gracias Sr. Mur.

Se ha dado cuenta, cuando usted quiere es una maravilla me dan ganas de levantarme y darle un abrazo.

Muchas gracias Sr. Mur, de nuevo.

Sr. Díaz Bidart tiene usted la palabra.”

Por el Sr. Concejal del Grupo P.S.O.E., don Juan Ignacio Díaz Bidart

“Primero quería que me aclararan, porque usted ha dicho que ha habido un error, y a lo mejor es que también hay un error en los grupos, en el apartado quinto, grupos políticos hasta 3.600 anuales por grupo mas 120 euros mensuales por concejal, esto como era lo de la anterior Legislatura y ayer lo hablamos, es que a lo mejor ha habido un error en la transcripción, al igual que ha habido un error en el resto de los sueldos. Entonces quería saber si esto se va a corregir o no, eso es lo que nosotros, yo voy a tratar de porcentajes, no voy a hablar tanto de los sueldos sino voy a hablar de porcentajes porque al final es lo que podemos ver, también porque cada uno pues tiene sus proporciones.

A mi me gustaría saber si, y lo he dicho antes, si el Alcalde de Torrelodones, cuál son las responsabilidades del Alcalde de Torrelodones porque va a ganar lo mismo que el Alcalde de Madrid, va a ganar 1000 euros mas que el Presidente del Gobierno, y 16000 euros mas que la Presidenta de la Comunidad Autónoma. Eso es una realidad y es un dato, yo no voy a entrar mas. En términos porcentuales supone, nosotros los portavoces ganábamos antes 16.121 euros, ahora pasamos a ganar 19.100 euros, 18.2.%; porcentualmente porque a lo mejor, concejales sin delegación del Equipo de Gobierno, aumenta un 23.5%; Tenientes de Alcalde 22%; Alcalde 38%. Esto es aproximadamente los porcentajes entonces, para que vean la igualdad en la que nos encontramos, no digo que tengan que retribuirnos mas, pero, cuando nosotros asumimos estas responsabilidades y asumimos estar en una Corporación pues que sepan cómo se retribuye, evidentemente nosotros generamos, la oposición generamos menos productividad al municipio a lo mejor, y eso puede ser una de las justificaciones en las cuales elevan el resto de los sueldos, en un porcentaje mayor, o debemos, no debemos dedicarnos como normalmente dice estas doce horas, a lo mejor Miguel es como las dedicamos menos de esas doce horas semanales pues se nos retribuye menos porcentualmente.

Me gustaría que nos lo justificaran estos aumentos, que nos lo justificaran de alguna manera y estas relaciones, porque si entiendo que puedan aumentar los salarios pero un momento dado lo que no me parece bien, es que aumente en

estas proporciones y que cada uno tenga un porcentaje diferente, si tuvieran un mismo porcentaje o una misma relación lo podría entender, porque además, la inflación y si no que me corrija la interventora, la inflación en todos los sueldos ya que lo ha dicho en el anterior con lo del personal eventual, no es que hayan pedido poder de compra, sino que, ni poder en cada uno de los años, sino que todos los años se sube porcentualmente tal como marca la Ley, los sueldos el 3%, el 2%, tal como se aprueba. Entonces, los cargos eventuales evidentemente pues han aumentado y han aumentado porque supongo que generaran mas productividad al municipio.

En total aumenta toda la carga salarial 216 mil euros, es lo que aumenta y es lo que antes saqué este dado. Si me gustaría que el Equipo de Gobierno pensase, reflexionase, sobre esta temática y que lo hubiéramos tratado con antelación porque si no, no al debate y esto es lo que le he dicho antes, en la Comisión de Control discutíamos muchas cosas y luego veníamos, lo estamos discutiendo, lo estamos discutiendo ahora y lo hemos discutido durante esta Legislatura, si, lo estamos discutiendo y nos gustaría y nos gustaría que reflexionáramos sobre esto y sobre todo y ya que no vamos a tener columna en la revista y eso si lo pido, que no vamos a tener columna en la revista y que no vamos a tener órganos dónde podamos expresar nuestros, lo que pensamos los grupos municipales que fomenten los medios para poder transmitir al menos, yo no digo ya una vez que estos porcentajes ya están, que una vez que ustedes han tomado las decisiones, que las pueden tomar porque les deja la mayoría absoluta, si por favor les pido que a los grupos municipales nos doten de mas medios para poder comunicarnos con los vecinos, porque me parece que 3.600 euros es muy poco, es muy poco. Eso si, espero que saquen este compromiso de aquí.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias Sr. Díaz Bidart.

Tiene la palabra la Sra. Biurrún por favor.”

Por la Sra. Portavoz del Grupo VxT, doña Elena Biurrun Sainz de Rozas:

“Muchas gracias.

Tampoco me voy a extender mucho mas, puesto que mis compañeros anteriores ya han mostrado y han dado muchas cifras. Si puedo decir o desde este Grupo consideramos que lo que nos va a costar a todos los vecinos los sueldos del Equipo de Gobierno, pues nos parece bochornoso, las antiguas pesetas 76 millones de pesetas, eso nos parece muy bochornoso. En nuestro programa, que tenemos programa, lo he traído aquí y luego se lo enseñó y al todo el que quiera se le enseñó, en el punto de gestión municipal y hacienda local ya lo decíamos, un punto para contención del gasto era reducción drástica de sueldos de los cargos políticos, eran un programa de gobierno, si hubiéramos gobernado nosotros, eso habríamos hecho puesto ya considerábamos que los sueldos que ganaban anteriormente nos parecían excesivos.

Estamos de acuerdo con valga la redundancia, con el acuerdo que llegaron hace mas de cuatro años del famoso euro mas del sueldo del Funcionario de mayor rango de Habilitación Nacional para el Alcalde y sin Habilitación Nacional para los concejales de dedicación exclusiva, nos parece muy bien, eso estamos de acuerdo, eso era un punto de partida, ahora el sueldo base o la retribución básica a ese cargo, no todo lo que lleva la persona, pues francamente usted se apunta al cargo del funcionario que mas gana y a eso le pone un euro mas, bueno, digo que nosotros no estamos de acuerdo y como no estamos de acuerdo, pues mostraremos nuestra protesta, eso está claro. Que su sueldo sea superior al del Presidente de Gobierno también nos parece escandaloso, y eso de apuntarse al cargo de Funcionario que mas gana, pues, no estamos de acuerdo en absoluto.

También nos gustaría saber si los presupuestos prorrogados para este año 2.007 que se aprobarán en el próximo pleno por lo que nos dijo ayer el Sr. González, bueno imaginamos que si porque lo habrán hecho, soportan esta carga, este incremento de tanto sueldo y eso ya se hablará.

Pero vamos, no quiero enrollarme mucho mas, puesto que ya se ha dicho todo, nos parece una barbaridad, nos parece que poco dice y me voy a remitir a su

programa electoral, en el punto quince, en el cual se dice "reivindicamos el prestigio de la política y de los hombres y mujeres que se dedican a ella" . Yo le digo que a nivel ya de calle, del vecino de a pié estas cifras mucho prestigio no nos dan a los políticos.

Por lo demás, como hablamos en la Junta de Portavoces y no quiero, bueno, independientemente agradecer ayer el tono del Sr. Fernando González, eso y confío y espero con el tema de la revista municipal que ya han hablado el Sr. Bidart y Mur que lleguemos a un entendimiento, porque es bastante fuerte que nos hayan sacado absolutamente a los partidos políticos de la Revista, que no tengamos derecho absolutamente a nada dentro de la revista, que encima no hay revista, no hay revista para nosotros, pero tampoco se nos incrementa la retribución del grupo para poder tener un poco mas de capacidad de participar y divulgar lo que ocurra dentro de la agrupación, dentro de las agrupaciones. Se nos dijo ayer, se me dijo ayer, si nos bajamos nuestros sueldos también se bajan los vuestros, pues que también se bajen los nuestros, por supuesto, pero los de ustedes también.

Muchas gracias."

Por el Sr. Alcalde:

"Muchas gracias a usted.

Solamente, usted ha hecho referencia a un punto del programa nuestro, he visto que usted lo tenía, y simplemente, no, simplemente recordarle y usted ha hablado conmigo, y no solamente estaba de acuerdo, sino que me ha mostrado además su solidaridad. Ese punto es porque es inadmisibile, y usted está de acuerdo conmigo, seguro, y todos los que nos sentamos aquí, y todos nuestros vecinos que se sientan aquí, que es intolerable que los políticos estemos en los periódicos, en los medios, en los anónimos metiéndose no solamente con nuestro hacer, sino con nuestra vida personal, no con el Alcalde como Alcalde sino con Carlos Galbeño como persona, o como usted como Elena Biurrun que no tiene nada que ver con el cargo que ostenta, usted tiene su vida privada, usted tiene su

formación, usted tiene sus años, y es triste que pasemos por una etapa de nuestra vida, que pasamos y luego la dejamos, e intolerable que se nos tire por el suelo porque somos personas normales, es mas, somos personas que además tenemos un ímpetu o un deseo de servicio público y en un momento de nuestra vida damos lo mejor de nosotros mismos, para servir a los demás y eso hay que reivindicarlo y eso es lo que nosotros ponemos ahí, que no se trastoque ese punto porque para nosotros es de una gran importancia y una gran sensibilidad y que es, no para los del Equipo de Gobierno, sino para todos y cada uno en este municipio de los que nos sentamos en esta mesa. YO seré el primero que luche por reivindicar el buen nombre de todos los que aquí se sienten durante el tiempo que estén aquí para defender al pueblo y para ganar lo máximo para el pueblo y para luchar desde el convencimiento que tiene cada uno de lo que es la idea política y de la idea de servicio, de dar lo mejor de nosotros mismos por los demás. Ese es el punto, y es lo único que le quería aclarar para que no haya confusión sobre ese punto.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el Sr. González por el Partido Popular.”

Por el Sr. Portavoz del Grupo P.P. don Fernando González Calle:

“Gracias Sr. Alcalde.

Sr. Mur le tengo que recordar que esto fue un pacto de partidos donde usted estaba presente ya en la pasada legislatura. Le tengo que recordar que lo suscribimos los partidos sobre todo a nivel nacional que nos presentábamos en la pasada legislatura y que así lo establecimos mas o menos desde aquel punto de partida en adelante, no hemos movido absolutamente nada, ni un ápice de ese pacto.

Además entendía el Equipo de Gobierno del Partido Popular de entonces que los portavoces de la oposición había que dignificarles porque al fin y al cabo hacen la labor de representar a su grupo político y había pues que corresponderles con un suelo acorde a su responsabilidad y ustedes estuvieron de acuerdo.

Además en su momento usted bien sabe que por primera vez y de eso no he oído ninguna queja, este Equipo de Gobierno puso a disposición de los Grupos Políticos mas de 200 mil euros por gastos y representación de grupos y auxiliar administrativo, de eso ustedes no han dicho nada. Han dicho en contra, y al final usted ha terminado su discurso diciendo que mucho sueldo para el gobierno y poco sueldo para la oposición, con lo cual, al final pues no sé, no me queda nada claro su postura, su reivindicación, cuando además usted sabe perfectamente que también al igual que al personal eventual los concejales la pasada legislatura pusimos el sueldo y no se nos subió un ápice durante los cuatro años.

Quiero recordarles que al final la Junta de Portavoces si que va a servir para algo, y recogemos la petición del Sr. Díaz Bidart y de los demás portavoces porque es cierto que si hemos decidido despolitizar la revista municipal y quitar las columnas de los partidos políticos, es cierto que los grupos municipales deberán de recibir pues una cantidad mas acorde para que ustedes puedan hacer llegar sus mensajes a sus vecinos.

De todas formas, les recuerdo, que para eso también están las estructuras de los partidos y les recuerdo que los partidos también tienen que funcionar e ir en esa línea, no solo se debe informar a los vecinos desde el Ayuntamiento, sino también desde el partido político.

Sr. Bidart, no me haga usted demagogia con el tema del Presidente del Gobierno, el tema de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, usted sabe perfectamente que ambos dos no tienen ningún gasto adicional, que todos son gastos de representación y qué quiere que le diga, es que se lo tumbo inmediatamente, el Sr. Zapatero se gastó 90.000 euros en los cocineros que se llevó a Lanzarote ¿qué me está usted contando con el Sr. Zapatero?, seamos un poquito serios. El Presidente del Gobierno se gasta lo que cobra el Alcalde en un año en unas vacaciones. Ya no digamos los Ministros que cogen aviones por ahí. Entonces, no me venga usted a decir que si el Alcalde va a cobrar mas que el Presidente del Gobierno, cuando sabemos la realidad o que la Presidenta de la

Comunidad de Madrid cuando sabemos la realidad de que ellos van con todos los gastos pagados y por supuesto, tenga otras premisas por encima de los Alcaldes.

Sra. Biurrún le agradezco sus palabras y mi tono va a ser este, no tenemos por qué entrar en más, en un tono más alto y espero que no lo hagamos, yo creo que se puede hablar tranquilamente. De todas formas yo le quiero recordar que un euro más que el Funcionario que más gana, vuelvo a decir con todos mis respetos a los Funcionarios, el Funcionario a las tres de la tarde se va a su casa, se lo merece, ha ganado sus oposiciones, es lo que hay, es la Ley. Usted va a tener que recibir a un vecino y el vecino le va a pedir que le reciba a las nueve de la noche, y lo va a tener que hacer. Al Alcalde le despiertan a las tres de la mañana porque es su responsabilidad, hay un incendio, fallece alguien, o hay un accidente y todos en general tenemos un grado de responsabilidad yo creo que muy alto y que además muchas veces, aunque esto son yo creo unos sueldos realmente dignos para todos, yo creo que de verdad podemos estar o podéis estar en desacuerdo con muchas de las actuaciones que toma este Equipo de Gobierno, pero no puede decir nadie que no trabajamos. Yo creo que estamos en lo que es un sueldo digno de un municipio digno en el mercado que se mueve, digamos, el mundo empresarial en la Comunidad de Madrid, ni más ni menos. Nos hemos cogido un poco, hemos hecho una referencia con otros municipios y hemos hecho un análisis y más o menos vamos en esa línea, pero le puedo asegurar, aunque suene un poquito fuerte, esto no tiene horas, no tiene vacaciones, no tiene prácticamente ni un minuto de descanso y eso, al final, yo creo que los vecinos también lo deben de entender y yo creo que al final, sobre todo, hay según qué concejalías que trabajan de lunes a domingo, porque a lo mejor las responsabilidades de algunos concejales que tenemos que estar constantemente en según qué actos, o en según qué escena de la vida municipal, pues nos hace que no tengamos prácticamente ni tiempo para nosotros mismos. Por desgracia a usted le va a pasar, porque lógicamente muchos vecinos que trabajan probablemente fuera del municipio y quieren después compartir con usted cualquier idea o cualquier queja, cualquier sugerencia, a usted no le va a quedar más remedio que recibirles pues a las nueve de la noche.

Nosotros, de todas formas, recogemos el guante de los grupos municipales, tendremos una reunión y luego pues, aunque ustedes, alguno de ustedes van a hacer un doble esfuerzo porque vienen de sus trabajos y tienen que entender que hay alguno de los que aquí estamos sentados que hemos dejado nuestro trabajo y nuestra proyección profesional por estar aquí al servicio de los demás, con lo cual eso también pues tiene que ser retribuido de alguna forma.

Muchas gracias.”

Por el Sr. Alcalde:

“Muchas gracias a usted.

Yo rogaría a ustedes que si quieren hablar que salgan fuera y critiquen fuera, que son libres, pero aquí no.”

Finalizado el debate sobre este asunto, el Pleno del Ayuntamiento previa votación ordinaria y por nueve votos a favor y ocho votos en contra, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Aprobar que podrá desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y por tanto con derecho a retribución los cargos siguientes:

A) El Alcalde con una retribución anual de 91.445,00 €.

B) El Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Juventud y Deportes con una retribución anual de 60.745,00 €.

C) El Tercer Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área de Urbanismo con una retribución anual de 60.745,00 €.

D) El Cuarto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado del Área Social con una retribución anual de 60.745,00 €.

E) El Quinto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Protección del Medio Ambiente, con una retribución anual de 60.745,00 €.

F) El Concejal Delegado de Administración Local con una retribución anual de 60.745,00€

El Alcalde y los Concejales indicados o cualquier otro que ejerza dichos cargos, pasarán a régimen de dedicación exclusiva si así es aceptado por los mismos, previa aceptación de las condiciones inherentes al cargo, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria o en su caso, en la misma sesión en que sean aprobados estos acuerdos, si el interesado, estando presente, así lo manifiesta.

La percepción por los interesados de las retribuciones indicadas por dedicación exclusiva, será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de este Ayuntamiento y de los entes, organismos y empresas dependientes del mismo, así como de cualquier otra Administración Pública.

2º.- Aprobar que los siguientes cargos sean ejercidos en régimen de dedicación parcial y con las retribuciones que igualmente se indican:

1. El Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegada de Acción Social con un periodo de dedicación mínima de diez horas semanales y con una retribución anual de 22.360,00 €

2 El Concejal Delegado del Área de Régimen Interior con un periodo de dedicación mínima de diez horas semanales y con una retribución anual de 22.360,00€

3. El Concejal Delegado de Personal con un periodo de dedicación mínima de diez horas y con una retribución anual de 22.360,00 €

3º.- Se establece un Régimen de Dedicación Parcial para Concejales sin delegación con un periodo de dedicación mínima de seis horas semanales y con una retribución anual de de 9.550,00 € siempre que lo soliciten por escrito ante la Alcaldía, con indicación de las tareas y responsabilidades a desempeñar por razón de su cargo, y resuelva en tal sentido por la Alcaldía.

4º.- Se establece un Régimen de Dedicación Parcial para los Portavoces de los Grupos Políticos de la Oposición con un periodo de dedicación mínimo de doce horas semanales y con una retribución anual de 19.100,00€ no acumulativo con otras retribuciones siempre que lo soliciten por escrito ante la Alcaldía, con

indicación de las tareas y responsabilidades a desempeñar por razón de su cargo y se resuelva en tal sentido por la Alcaldía.

5°. Grupos Políticos: Hasta 3.600,00 € anuales por grupo más 120,00 € mensuales, por cada Concejal a partir del segundo inclusive, para gastos corrientes, debiéndose justificar los mismos en periodos anuales, siempre que lo soliciten por escrito ante la Alcaldía, con indicación de las tareas y responsabilidades a desempeñar por razón de su cargo y se resuelva en tal sentido por la Alcaldía. Estas cuantías se actualizarán conforme al IPC anual.

6°.- Los Concejales pasarán al régimen de dedicación correspondiente tras la aprobación de la Alcaldía.

7°.- El régimen de dedicación así establecido implicará el alta en el Régimen General de la Seguridad Social de los Concejales afectados.

8°.- Se declara expresamente la compatibilidad del régimen de dedicación parcial con otras actividades públicas o privadas y remuneradas o no, sin perjuicio de las causas generales de abstención que concurran en caso de que puntualmente pueda producirse conflicto entre ambas actividades.

Los emolumentos a percibir por las dedicaciones establecidas serán revisados anualmente, conforme a las variaciones que pudieran sufrir los emolumentos del personal funcionario de referencia en cada caso, manteniendo la diferencia de un euro, actualmente existente.

9°.- Asignar, en concepto de dietas a percibir por los Sres. Concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, los siguientes importes:

9.1. Por asistencia a Pleno: 300,00 €.

9.2. Por asistencia a Junta de Gobierno y Comisiones Informativas: 200,00 €.

9°.- DACIÓN DE CUENTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA REDACCIÓN DE UN ROM Y DE LOS CRITERIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores concejales de este Ayuntamiento de las normas para el desarrollo de las sesiones plenarias y se propone la tramitación de un Reglamento Orgánico Municipal, para lo cual se

solicitaran a los grupos propuestas y soluciones y en el mismo se integrarán las normas de funcionamiento.

Y no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, la Presidencia declaró terminado el acto siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Carlos Galbeño González

Fdo.: Fernando A. Giner Briz